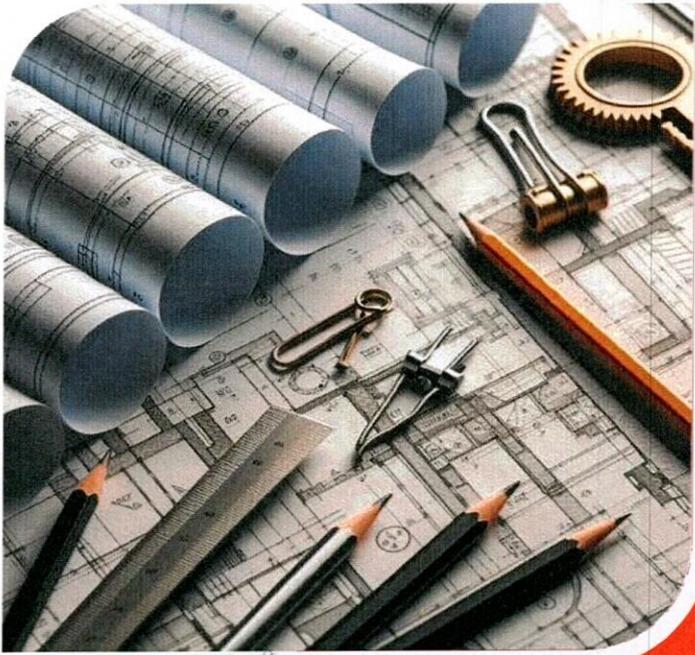




CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS



COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

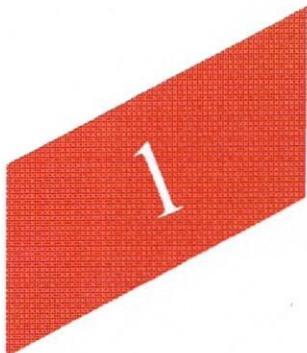


TERCERA SESIÓN ORDINARIA
26 de marzo del 2025



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS**



Lista de Asistencia y declaratoria de quórum.

002

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sesión: **Tercera Sesión Ordinaria**

Día/mes/año: **26 de marzo del 2025**

Vía remota
<https://zoom.us/>

De conformidad con el **Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales** para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México", publicado el 6 de abril del año 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE / CARGO	CARGO EN COMITÉ CENTRAL
ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS	PRESIDENTE
MTRA. MARTHA EUGENIA SÁNCHEZ MEMBRILLO DIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y SERVICIOS TÉCNICOS	PRESIDENTA SUPLENTE
ARQ. RICARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA	SECRETARIO TÉCNICO

003

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sesión: Tercera Sesión Ordinaria

Día/mes/año: 26 de marzo del 2025

Vía remota
<https://zoom.us/>

De conformidad con el Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México", publicado el 6 de abril del año 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

LISTA DE ASISTENCIA

VOCALES

ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	TITULAR	SUPLENTES
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	LIC. JULIA ÁLVAREZ ICAZA RAMÍREZ	C. AMADO RÍOS VALDEZ DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL ING. LIZBETH SANTOS GONZÁLEZ DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	LIC. PABLO VÁZQUEZ CAMACHO	MTRA. GABRIELA VILLEGAS MENDOZA DIRECTORA DE MANTENIMIENTO DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	ARQ. JUAN JAVIER GRANADOS BARRÓN	ING. BENJAMÍN GÓMEZ DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONCURSOS DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS		
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	MTRA. MARTHA EUGENIA SÁNCHEZ MEMBRILLO	C. CRISTOBAL MARCIAL NORIEGA VALADEZ DIRECTOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DALIDAD DE OBRAS

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sesión: **Tercera Sesión Ordinaria**

Día/mes/año: **26 de marzo del 2025**

Vía remota
<https://zoom.us/>

De conformidad con el Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México", publicado el 6 de abril del año 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

LISTA DE ASISTENCIA

VOCALES

ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	TITULAR	SUPLENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	ING. EDGAR ALEJANDRO BARRIENTOS GALVÁN	MTRO. LUIS JULIÁN CASTRO GARCÍA DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	ARQ. ADRIÁN HERNÁNDEZ MOLINA	C.P. SET JESÚS DELGADO SÁNCHEZ DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	ING. REYES MARTÍNEZ CORDERO	ING. ADDIEL URIEL CANO ROJAS SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	C.P. ALMA LIDIA NEQUIZ ZAMORA	C.P. ISAÍAS QUEVEDO SALINAS DIRECTOR DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y NORMATIVO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	MTRO. JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ CRUZ	C. DANIEL MIGUEL SÁNCHEZ MÉNDEZ JUD DE MODELOS DE CONTRATOS Y CONVENIOS

005

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sesión: **Tercera Sesión Ordinaria**

Día/mes/año: **26 de marzo del 2025**

Vía remota
<https://zoom.us/>

De conformidad con el **Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales** para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México", publicado el 6 de abril del año 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

LISTA DE ASISTENCIA

CONTRALORÍA CIUDADANA

ÁREA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	TITULAR	SUPLENTE
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	LIC. ALEJANDRA SÁNCHEZ DÍAZ	ING. ISIDORO SÁNCHEZ VALERO CONTRALOR CIUDADANO LIC. ADRIANA FERNÁNDEZ DE CASTRO DÍAZ CONTRALORA CIUDADANA

006

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sesión: **Tercera Sesión Ordinaria**

Día/mes/año: **26 de marzo del 2025**

Vía remota
<https://zoom.us/>

De conformidad con el Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México", publicado el 6 de abril del año 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

LISTA DE ASISTENCIA

ASESORES

ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	TITULAR	SUPLENTES
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MTRO. GUILLERMO ROCHA RAMOS ENCARGADO DEL DESPACHO	MTRA. ANA MARÍA CHÁVEZ NAVA DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD DE APOYO TÉCNICO MTRO. MIGUEL JAIR YÁÑEZ OLVERA SUBDIRECTOR DE REVISIÓN DE OBRAS
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DRA. ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES	LIC. GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES DIRECTOR DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y TRÁMITES INMOBILIARIOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	LIC. OBED RUBÉN CEBALLOS CONTRERAS	LIC. MIGUEL ALEJANDRO VÁZQUEZ SALDAÑA SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO

007

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sesión: **Tercera Sesión Ordinaria**

Día/mes/año: **26 de marzo del 2025**

Vía remota
<https://zoom.us/>

De conformidad con el Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México", publicado el 6 de abril del año 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

LISTA DE ASISTENCIA

INVITADOS

ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	TITULAR	SUPLENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	LIC. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN	MTRA. ANA LAURA RIVERA SILVA DIRECTORA GENERAL DE GASTO EFICIENTE "B"
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA	MTRO. JOSÉ MARIO ESPARZA HERNÁNDEZ	M.I. RAÚL LÓPEZ CORSO DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN DE LOS SERVICIOS HIDRÁULICOS
INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DR. RENATO BERRÓN RUIZ	LIC. NANCY TREJO CHÁVEZ SUBDIRECTORA DE CONTROL DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA, CORRESPONSABLES Y REVISORES
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	ING. ALEJANDRO NUÑEZ LEAL	ARQ. FREDY MOLINA PÉREZ GERENTE DE DIAGNÓSTICO Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MTRA. LOREDANA MONTES LÓPEZ	ARQ. JAVIER OLMOS MONROY COORDINADOR DE DESARROLLO INMOBILIARIO
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA	ING. MANUEL FERNANDO GALIDO ALTAMIRANO GERENTE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sesión: **Tercera Sesión Ordinaria**

Día/mes/año: **26 de marzo del 2025**

Vía remota
<https://zoom.us/>

De conformidad con el Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México", publicado el 6 de abril del año 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

LISTA DE ASISTENCIA

ALCALDÍAS

ALCALDÍA	TITULAR	SUPLENTES
ALCALDE EN ÁLVARO OBREGÓN	MTRO. JAVIER LÓPEZ CASARÍN	LIC. CARLOS ALBERTO GÓMEZ HERNÁNDEZ DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO LIC. GRACIELA CRUZ MENDIOLA DIRECTORA DE OBRAS
ALCALDESA EN AZCAPOTZALCO	LIC. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ	ARQ. IBRAJIM MUÑOZ SAAVEDRA DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD
ALCALDE EN BENITO JUÁREZ	LIC. LUIS MENDOZA ACEVEDO	
ALCALDE EN COYOACÁN	LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR	
ALCALDE EN CUAJIMALPA DE MORELOS	MTRO. CARLOS ORVAÑANOS REA	LIC. ELIZABETH GONZÁLEZ GONZÁLEZ LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SERVICIOS TÉCNICOS
ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC	LIC. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO	ING. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO ING. BEATRIZ SANDOVAL FUENTES DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sesión: **Tercera Sesión Ordinaria**

Día/mes/año: **26 de marzo del 2025**

Vía remota
<https://zoom.us/>

De conformidad con el Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México", publicado el 6 de abril del año 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

LISTA DE ASISTENCIA

ALCALDÍAS

ALCALDÍA	TITULAR	SUPLENTES
ALCALDE EN GUSTAVO A. MADERO	LIC. RICARDO JANECARLO LOZANO REYNOSO	ING. ELIGIO OROZCO ESTUDILLO DIRECTOR DE PROYECTOS Y SUPERVISIN DE OBRAS
ALCALDESA EN IZTACALCO	LIC. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES	ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ PÉREZ DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ALCALDESA EN IZTAPALAPA	LIC. ALEIDA ALAVEZ RUIZ	ARQ. MYRNA ADRIANA MELO GRANADOS QUIJADA SUDIRECTORA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
ALCALDE EN LA MAGDALENA CONTRERAS	LIC. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA	L.A.P. EDER ALAN OLIVARES RAMÍREZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO	LIC. MAURICIO TABE ECHARTEA	
ALCALDE EN MILPA ALTA	LIC. OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR	
ALCALDESA EN TLÁHUAC	LIC. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN	ING. ALEJANDRO NARVÁEZ HERNÁNDEZ DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
ALCALDESA EN TLALPAN	MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ	MTRA. ALMA KAREN GARCÍA VARGAS DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sesión: **Tercera Sesión Ordinaria**

Día/mes/año: **26 de marzo del 2025**

Vía remota
<https://zoom.us/>

De conformidad con el **Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales** para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México", publicado el 6 de abril del año 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

LISTA DE ASISTENCIA

ALCALDÍAS

ALCALDÍA	TITULAR	SUPLENTES
ALCALDESA EN VENUSTIANO CARRANZA	LIC. EVELYN PARRA ÁLVAREZ	ING. MARIO CASTILLO AGUADO SUBDIRECTOR TÉCNICO
ALCALDESA EN XOCHIMILCO	LIC. CIRCE CAMACHO BASTIDA	ING. MARIA VICTORIA GARCÍA MORA DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS**

2

Aprobación del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al año 2025 y aprobación, en su caso.
4. Seguimiento de Acuerdos.
 - 4.1 Observaciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios, respecto de la carpeta de la Segunda Sesión Ordinaria.
 - 4.1.1 En virtud de que no enviaron el Formato de Inversión Pública por Unidad Responsable la Secretaría de Medio Ambiente y al Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa, por parte de la Secretaría Técnica del Comité Central, se envió un reiterativo a fin de que den cumplimiento con las fechas establecidas en el que deben enviar la información.
 - 4.1.2 Se solicitó a la Dirección General de Obras para el Transporte de la SOBSE, que la Dirección Ferroviaria envíe sus Formatos de Inversión Pública con las columnas completas.
 - 4.1.3 A la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, de acuerdo con su Formato de Inversión Pública por Unidad Responsable, se solicitó dar respuesta ya que en sus números consecutivos del 31 al 47 los avances físicos están al 100%; sin embargo, los avances financieros están al 0%.
5. La Subdirección de Concursos y Contratos de Obra y Secretaría Técnica del Subcomité de Obras de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, mediante oficio ACM/DGODU/SCYCO/100/2025, de fecha 21 de febrero del año en curso, envía al Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación.
6. La Dirección Técnica y Secretaría Técnica del Subcomité de Obras de la Alcaldía Azcapotzalco, mediante oficio número ALCALDÍA-AZCA/DGODUyS/2025-182, de fecha 6 de marzo del presente, envía al Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía, para sus comentarios y en su caso, aprobación.
7. El Comité Central de Obras de la Ciudad de México, con fundamento en el



Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada por la Jefatura de Gobierno, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 28 de febrero del presente, somete al Cuerpo Colegiado las modificaciones al apartado III. Integración, numeral 3 Vocales, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central.

8. El Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en atención a la propuesta de la Ingeniera Lizbeth Santos González, Directora de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, somete al Cuerpo Colegiado, que en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central, se adicione a la Ley Ambiental de la Ciudad de México en el Marco Jurídico y en el punto 5 En Materia Ambiental, se adicione el numeral 5.1 y recorrer los subsecuentes.
9. La Dirección General de Proyectos Estratégicos y Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio número CDMX/SOBSE/DGPEST/056/2025, de fecha 19 de marzo del actual, solicita al Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Establecimiento del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa.
10. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:
 - 10.1 Gobierno de la Ciudad de México
(Consolidado al 28 de febrero del 2025)
 - 10.2 Secretaría de Obras y Servicios
(Evolución al 28 de febrero del 2025)
 - 10.3 La Secretaría de Obras y Servicios, con fecha 29 de enero de la presente anualidad, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se da a conocer el Programa Operativo Anual 2025, por lo que las Unidades Administrativas que ejecutan obra pública en la Administración Pública de la Ciudad de México, presentan para conocimiento, un breve informe sobre algunas de las obras públicas a ejecutar:
 - Dirección General de Construcción de Obras Públicas.
 - Dirección General de Obras para el Transporte.
11. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
 - 11.1 Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

014

- 11.2 Reporte de empresas con limitación definitiva por el Comité Central.
 - 11.3 Empresas que ya cumplieron con una limitación.
 - 11.4 Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
 - 11.5 Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
 - 11.6 Empresas sancionadas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
 - 11.7 Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal.
12. Asuntos Generales:
- 12.1 Publicación de diversos Programas Operativos Anuales de Obra Pública 2025.
 - 12.2 La Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Ciudad de México, con fecha 18 de marzo del presente, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Lineamientos para la venta de mezcla asfáltica, producida por la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Ciudad de México a particulares.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

3

Lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al año 2025 y aprobación, en su caso.

016

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Siendo las 13:00 horas del día 26 de febrero del año 2025, con fundamento en el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”, publicado el 6 de abril del año 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante video sesión, la **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo**, Directora General de Proyectos Estratégicos y Servicios Técnicos y Presidenta Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, a nombre del Arquitecto Raúl Basulto Luviano, Secretario de Obras y Servicios y Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, da la más cordial bienvenida a todas y todos los asistentes a la Segunda Sesión Ordinaria del Ejercicio Presupuestal 2025 del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, bajo el siguiente: -----

----- Orden del Día -----

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum. -----
2. Aprobación del Orden del Día. -----
3. Lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al año 2025 y aprobación, en su caso. -----
4. Seguimiento de Acuerdos. -----
5. La Dirección de Planeación y Control de Obras y Secretaría Técnica del Subcomité de Obras de la Alcaldía Tlalpan, mediante oficio AT/DGODU/DPCO/0062/2025, de fecha 18 de febrero del año en curso, envía al Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía. Lo anterior, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación. -----
6. La Subsecretaría de Planeación y Proyectos de la Secretaría de Gestión Integral del Agua, mediante oficio GCDMX-SEGIAGUA-02090/SSP/2025, de fecha 19 de febrero de la presente anualidad, solicita al Comité Central, el Establecimiento del Subcomité de Obras de dicha Dependencia. -----
7. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública: 017
 - 7.1 Gobierno de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

(Consolidado al 31 de enero del 2025)

7.2 Secretaría de Obras y Servicios

(Evolución al 31 de enero del 2025)

7.3 La Secretaría de Obras y Servicios, con fecha 29 de enero de la presente anualidad, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se da a conocer el Programa Operativo Anual 2025, por lo que las Unidades Administrativas que ejecutan obra pública en la Administración Pública de la Ciudad de México, presentan para conocimiento, un breve informe sobre algunas de las obras públicas a ejecutar:

- Dirección General de Construcción de Obras Públicas.
- Dirección General de Obras para el Transporte.
- Dirección General de Obras de Infraestructura Vial. Y,
- Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad. -----

8. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:

8.1 Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

8.2 Reporte de empresas con limitación definitiva determinada por el Comité Central.

8.3 Empresas que ya cumplieron con una limitación.

8.4 Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.

8.5 Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.

8.6 Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.

8.7 Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal. -----

9. Asuntos Generales: -----

9.1 Publicación de diversos Programas Operativos Anuales de Obra Pública 2025. -----

9.2 La Secretaría de Obras y Servicios, con fecha 11 de febrero del presente, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado "Transformando la Capital, 2025". -----

9.3 La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, como una herramienta de apoyo a los Comités y Subcomités de Obras de las Dependencias, Alcaldías, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, presenta los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres concursantes, mismos a los que hace referencia el Artículo 53 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025. -----

018

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

9.4 Se informa que las Plantillas para los Manuales de Integración y Funcionamiento para los Comités y Subcomités de Obras están actualizadas en la página web de la Secretaría de Obras y Servicios en el ícono Comité y Subcomité. -----

----- Desahogo de la Sesión -----

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum (folio 1 al 10). -----

La **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** solicita al Arquitecto Ricardo Sánchez Hernández, Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública y Secretario Técnico del Comité Central, pasar Lista de Asistencia y verificar si existe quórum para poder dar inicio a la Segunda Sesión Ordinaria del Ejercicio Presupuestal 2025. -----

Para contar con el quórum necesario, el **Arquitecto Ricardo Sánchez Hernández** indica a los asistentes que mencionará a los Vocales y a la Contraloría Ciudadana. Por lo anterior, solicita a los representantes su nombre y cargo. -----

Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Mtra. Martha Eugenia Sánchez Membrillo**, Directora General de Proyectos Estratégicos y Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Arq. Ricardo Sánchez Hernández**, Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Vocales: **Ing. Lizbeth Santos González**, Directora de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México; **Mtra. Gabriela Villegas Mendoza**, Directora de Mantenimiento y Obras en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; **C. Enrique López Mendoza**, Director Ejecutivo de Proyectos Especiales en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Benjamín Gómez**, Director de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Javier Gallardo Fernández**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte en la Dirección General de Obras para el Transporte de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **C. Cristóbal Marcial Noriega Valadez**, Director de Estudios Técnicos y Calidad de Obras de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Edgar Alejandro Barrientos Galván**, Director General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **C.P. Set Jesús Delgado Sánchez**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Reyes Martínez Cordero**, Director

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

General de Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Secretaría de Obras y Servicios; **C.P. Isaías Quevedo Salinas**, Director de Finanzas de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. José Alberto Vázquez Cruz**, Director General Jurídico y Normativo de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Contralor Ciudadano: **Ing. Isidoro Sánchez Valero**. -----

Asesores: **Ing. Miguel Jair Yáñez Olvera**, Subdirector de Revisión de Obras y Encargado del Despacho de la Dirección de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; **Lic. Obed Rubén Ceballos Contreras**, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Invitados: **Lic. Nancy Trejo Chávez**, Subdirectora de Control de Directores Responsables de Obras, Corresponsables y Revisores en el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México; **Ing. Alejandro Núñez Leal**, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México; **Arq. Javier Olmos Monroy**, Coordinador de Desarrollo Inmobiliario en el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México; **Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano**, Gerente de Obras y Mantenimiento en el Sistema de Transporte Colectivo; **Ing. Francisco Víctor Ruiz Cervantes**, JUD de Análisis de Costos y Precios Unitarios en la Alcaldía Álvaro Obregón; **Arq. Maximiliano Betancourt Peralta**, Subdirector de Supervisión y Seguimiento de Obras por Contrato en la Alcaldía Benito Juárez; **Ing. Arq. Carolina Escobedo Palma**, Subdirectora Técnica y de Proyectos en la Alcaldía Coyoacán; **Arq. Jesús Gómez Gómez**, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos; **Ing. Beatriz Sandoval Fuentes**, Directora de Obras Públicas en la Alcaldía Cuauhtémoc; **Ing. Juan Carlos Padilla López**, Director de Control de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Gustavo A. Madero; **Ing. Alejandro Martínez Pérez**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Iztacalco; **Arq. Mirna Adriana Melo Granados Quijada**, Subdirectora de Supervisión de Obras en la Alcaldía Iztapalapa; **L.A.P. Eder Alan Olivares Ramírez**, Director de Obras Públicas en la Alcaldía La Magdalena Contreras; **Ing. Alejandro Narváez Hernández**, Director de Obras y Mantenimiento en la Alcaldía Tláhuac; **Mtra. Alma Karen García Vargas**, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Tlalpan; **Arq. Mario Castillo Aguado**, Subdirector Técnico en la Alcaldía Venustiano Carranza. -----

Expositores: **L.C.P. Dulce Rocío Hernández Méndez**, Directora de Planeación y Control de Obras y Secretaria Técnica del Subcomité de Obras de la Alcaldía Tlalpan; **Lic. Beatriz Susana Peláez Rojas**, Coordinadora de Ordenamiento Territorial Hídrico en la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México; **Arq. Martín Oswaldo Ruiz Arteaga**, Director de Construcción para Servicios de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

020

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Una vez que dio lectura a la Lista de Asistencia, el **Arquitecto Ricardo Sánchez Hernández** informa a la Presidenta Suplente que existe quórum para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Ejercicio 2025. -----

2. Aprobación del Orden del Día (folios 11 al 14 de la carpeta). -----

La **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** menciona que el Orden del Día consta de 9 puntos sujetos a desahogo y toda vez que la carpeta fue enviada en tiempo y en forma, obviará la lectura, por lo que consulta si hay algún comentario u observación. Al no haber comentarios y para dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central, solicita al Secretario Técnico someter a votación el Orden del Día. -----

El **Arquitecto Ricardo Sánchez Hernández** solicita a los Vocales y a los Contraloría Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra, pronuncie su nombre y cargo, porque en caso contrario se tomarán como votos a favor para aprobar el Orden del Día. Consulta si alguien desea manifestarse. -----

Al no haber manifestaciones, la **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** señala que queda asentado en el Acta que los asistentes aprueban el Orden del Día. -----

3. Lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al año 2025 y aprobación, en su caso (folios 15 al 35). -----

La **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** cede la palabra al Secretario Técnico para hacer la exponer lo correspondiente. -----

el **Arquitecto Ricardo Sánchez Hernández** en atención al tiempo de los presentes, solicita obviar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero del año 2025, toda vez que en el oficio de invitación se solicitó enviaran sus observaciones, por lo que consulta si hay algún comentario adicional. -----

Al no haber comentarios, la **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** solicita al Secretario Técnico tomar la votación a fin de que sea aprobada el Acta. -----

El **Arquitecto Ricardo Sánchez Hernández** solicita a los Vocales y a la Contraloría Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra lo manifieste mencionando nombre y cargo, en caso contrario se tomaran como votos a favor para aprobar el Acta. Consulta si alguien desea manifestarse. -----

Al no haber manifestaciones, la **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** señala que el Acta se aprueba por unanimidad, por lo tanto, solicita al Secretario Técnico dar lectura al

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Acuerdo. -----

El **Arquitecto Ricardo Sánchez Hernández** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

Acuerdo 06-02-2025: Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 29 de enero del año 2025. -----

4. Seguimiento de Acuerdos (folios 36 al 39 de la carpeta). -----

La **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** cede nuevamente la palabra al Secretario Técnico, para informar sobre los Acuerdos que fueron tomados por el Comité Central en la Sesión anterior y el estado en el que se encuentran. -----

El **Arquitecto Ricardo Sánchez Hernández** informa que en la Primera Sesión Ordinaria se tomaron 5 Acuerdos siendo los siguientes:

1. Se aprobó el Acta de la Duodécima Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de diciembre del 2024.
2. Se aprobó el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias para el Ejercicio Presupuestal 2025.
3. Se aprobó la Propuesta de Representantes del Comité Central que asistirán a los Comités y Subcomités de Obras en calidad de Invitados Permanentes.
4. Se aprobó dar por concluidas las actividades del Subcomité de Obras del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y dejar sin efectos su Manual de Integración y Funcionamiento. Por último,
5. Se aprobó dar por concluidas las actividades del Subcomité Técnico de Coordinación para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales y operación de la infraestructura hidráulica en la Ciudad de México, a cargo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y se dejó sin efectos su Manual de Integración y Funcionamiento. -----

5. La Dirección de Planeación y Control de Obras y Secretaría Técnica del Subcomité de Obras de la Alcaldía Tlalpan, mediante oficio AT/DGODU/DPCO/0062/2025, de fecha 18 de febrero del año en curso, envía al Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía. Lo anterior, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación (folios 40 al 67). -----

Para exponer lo correspondiente, la **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** cede la palabra a la Licenciada en Contaduría Pública Dulce Rocío Hernández Méndez, Directora de Planeación y Control de Obras y Secretaria Técnica del Subcomité de Obras de la Alcaldía

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Tlalpan. -----

Conforme a la publicación de la Nueva Estructura Orgánica, la **Licenciada en Contaduría Pública Dulce Rocío Hernández Méndez** menciona que se realizó en acorde a la materia la actualización del Manual de Integración y Funcionamiento. Se sometió a Acuerdo, la actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Tlalpan en la Primera Sesión Ordinaria, esto de conformidad con las Plantillas publicadas en la página de la Secretaría de Obras y Servicios; sin embargo, conforme a las recomendaciones de la Dirección Ejecutiva, ya se hizo la actualización con la nueva imagen institucional, fue sometida y aprobada, y en este momento se presenta al Comité Central para obtener el Acuerdo que corresponde y poder enviarlo a la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales para su Registro. -----

La **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** consulta si hay algún comentario u observación. -----

Con respecto al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Tlalpan, el **Ingeniero Isidoro Sánchez Valero**, Contralor Ciudadano, menciona que hará unas precisiones en cuanto a una parte de su contenido, específicamente en el apartado I. Marco Jurídico, en la parte de Leyes, en el numeral 4, dice Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de noviembre del 2022 y dice vigente. Al respecto, comenta que el 30 de noviembre del 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto que tiene por objeto dar a conocer reformas a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Con ese Decreto no se está creando una nueva Ley, tan es así que en los Artículos Transitorios sólo no se menciona que queda derogada la Ley; el Decreto del 30 de noviembre es únicamente para expedir reformas. Por lo tanto, la Ley que sigue vigente es la Ley que se promulgó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el 29 de diciembre de 1988. Esa Ley continúa vigente con las 5 reformas que se han decretado, incluida las del 20 de noviembre del año 2022. Ahora bien, como este modelo está elaborado conforme a las Plantillas que da a conocer la Secretaría de Obras y Servicios, y así viene en dicha Plantilla, se sugiere se revise y en su caso, se corrija este numeral 4 del Marco Jurídico. -----

El **Licenciado Obed Rubén Ceballos Contreras**, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios, observa que, en el folio 44, en el señalamiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas Obras Públicas, faltó adicionar la palabra vigente y una "s" porque queda como Servicios Relacionados con la Mismas. -----

Al no haber más cometarios, la **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** sugiere que se tome nota y se hagan las adecuaciones correspondientes. Consulta si hay más comentarios. -----

La **Ingeniera Lizbeth Santos González**, Directora de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, expresa que, en el punto 5

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

En Materia Ambiental, de acuerdo a la modificación realizada el año pasado de la Ley Ambiental en la Ciudad de México, que restringe el derribo, la afectación de arbolado, trasplante y poda, que se incluya en Materia Ambiental, para todos los proyectos de obra, así como en el Marco Jurídico, si se puede incluir justamente la Ley Ambiental de la Ciudad de México. -----

No habiendo más comentarios, la **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** solicita al Secretario Técnico someter a votación del Cuerpo Colegiado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Tlalpan. -----

El **Arquitecto Ricardo Sánchez Hernández** solicita a los Vocales y a la Contraloría Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra lo manifieste mencionando nombre y cargo, en caso contrario se tomaran como votos a favor. Consulta si alguien desea manifestarse. -----

El **Ingeniero Isidoro Sánchez Valero**, Contralor Ciudadano, menciona que su votación será considerando los comentarios vertidos. -----

El **Arquitecto Ricardo Sánchez Hernández** comenta que se le solicitará a la Alcaldía Tlalpan tomar en consideración los comentarios y no se observa problema alguno. -----

La **Licenciada en Contaduría Pública Dulce Rocío Hernández Méndez** expresa que se tomarán en consideración las observaciones realizadas por los integrantes. -----

Al no haber más manifestaciones, la **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Arquitecto Ricardo Sánchez Hernández** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

Acuerdo 07-02-2025: Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.2, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Tlalpan. -----

El **Arquitecto Ricardo Sánchez Hernández** aprovecha para hacer del conocimiento, que todos los Manuales de Integración y Funcionamiento de los Comités y Subcomités de Obras, primeramente, deben presentarse en sus respectivo Órganos Colegiados para tomar el Acuerdo de validación. Posteriormente, deben enviarse al Comité Central para su aprobación. Por último, se enviarán a la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales para su Registro. Esa es la línea que debe seguirse. -----

6. **La Subsecretaría de Planeación y Proyectos de la Secretaría de Gestión Integral del Agua, mediante oficio GCDMX-SEGIAGUA-02090/SSP/2025, de fecha 19 de febrero** 024

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

de la presente anualidad, solicita al Comité Central, el Establecimiento del Subcomité de Obras de dicha Dependencia (folios 68 al 74). -----

Para hacer los comentarios correspondientes, la **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** cede la palabra a la Licenciada Beatriz Susana Peláez Rojas, Coordinadora de Ordenamiento Territorial Hídrico en la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México. -----

La **Licenciada Beatriz Susana Peláez Rojas** comenta que, de acuerdo a la normatividad, con el Dictamen correspondiente por el que se crea la Secretaría de Gestión Integral del Agua, se solicita el Establecimiento del Subcomité de Obras y ya se tiene el presupuesto autorizado. Añade que, en la Primera Sesión Ordinaria de este Subcomité de Obras se presentará el Manual de Integración y Funcionamiento. Por lo anterior, se solicita al Comité Central, la autorización. -----

Por lo anterior, la **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** consulta si hay alguna observación. -----

El **Ingeniero Isidoro Sánchez Valero**, Contralor Ciudadano, comenta que, de manera preventiva, cuando se elabore el Manual de Integración y Funcionamiento se tomen en consideración los comentarios que se hicieron en el Manual que se aprobó anteriormente, a efecto de que su aprobación sea sin ningún contratiempo. -----

La **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** consulta si hay algún comentario adicional; al no haberlos, agrega que, al ser la Secretaría de Gestión Integral del Agua una Dependencia que cuenta con recursos para ejecutar obra pública en la Administración Pública de la Ciudad de México, formará parte de los Vocales del Comité Central, esto de conformidad con el Artículo 8-B, fracción I, inciso c), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Por otra parte, se designa a la Secretaría Técnica del Comité Central, para que sea Representante ante dicho Subcomité de Obras. En virtud de lo anterior, solicita al Secretario Técnico someter a votación el Establecimiento del Subcomité de Obras de la Secretaría de Gestión Integral del Agua, que se incluirá como Vocal en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central, y que se designa a la Secretaría Técnica del Comité Central, como representante ante dicho Subcomité de Obras. -----

El **Arquitecto Ricardo Sánchez Hernández** solicita a los Vocales y a la Contraloría Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra lo manifieste mencionando nombre y cargo, en caso contrario se tomaran como votos a favor. Consulta si alguien desea manifestarse. -----

Al no haber manifestaciones, la **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** solicita al Secretario Técnico dar lectura a los Acuerdos. -----

El **Arquitecto Ricardo Sánchez Hernández** indica que los Acuerdos son los siguientes: -----

025

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Acuerdo 08-02-2025: Con fundamento en el Artículo 1º, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, Artículo 8-F, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV, numeral 2.2, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Establecimiento del Subcomité de Obras de la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México. -----

Acuerdo 09-02-2025: En cumplimiento al apartado V, numeral 1.12, Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, que la Secretaría Técnica del Comité Central, sea su representante para que asista a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité de Obras de la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México. -----

Acuerdo 10-02-2025: Con fundamento en el Artículo 8-B, fracción I, inciso c), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado III, en la parte de Vocales, y apartado IV, numeral 1.5, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, incluir a la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México como Vocal en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central. -----

La **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** considera importante agregar que, una vez que el Subcomité de Obras de la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, lleve a cabo la instalación del Subcomité de Obras, deberá elaborar y validar, mediante el Acuerdo respectivo, su Manual de Integración y Funcionamiento, posteriormente, deberá enviarlo al Comité Central para su aprobación. Por otra parte, una vez llevada a cabo la instalación, se deberá solicitar al Comité Central, la creación del Subcomité Técnico de Coordinación para la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, saneamiento, alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales, así como el uso eficiente de aguas pluviales, para la gestión eficiente de las aguas y operación de la infraestructura hidráulica en la Ciudad de México, mismo que deberá incluir como Vocales a los representantes de las 16 Alcaldías cuyas funciones se vinculan con la infraestructura hidráulica en sus respectivas demarcaciones territoriales. Es de suma importancia que se lleve a cabo a la brevedad y se continúe la coordinación en materia integral del agua. -----

7. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública: -----

7.1 Gobierno de la Ciudad de México

Consolidado al 31 de enero del 2025 (folios 76 al 79). -----

La **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** informa que la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos, envió

026

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

el Presupuesto Autorizado para el Capítulo 6000 “Inversión Pública” por Unidad Responsable con corte al 31 de enero del año 2025, mismo que presenta las siguientes cifras:

- Un presupuesto original y modificado de \$21,535,048,900 pesos;
- Un presupuesto programado de \$468,645,200 pesos;
- A la fecha no se tiene presupuesto ejercido;
- Y se tiene un saldo del compromiso de \$468,645,200 pesos.

Por lo anterior, aún no se tienen porcentajes de ejercido sobre modificado, ni de ejercido sobre lo programado.

Para conocimiento de las Alcaldías, en relación a las obras públicas que se están realizando en cada una de las demarcaciones territoriales, se informa lo siguiente:

- La Secretaría del Medio Ambiente no envió el reporte;
- La Secretaría de Seguridad Ciudadana informa que de momento no cuenta con recursos en este ejercicio;
- La Secretaría de Gestión Integral del Agua reporta en los folios 85 al 91;
- El Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa no envió el informe;
- El Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México en el folio 94 y 95; y por último,
- En los folios 96 al 98, reporta el Sistema de Transporte Colectivo. -----

7.2 Secretaría de Obras y Servicios

Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública (folios 99 al 106). -----

Para exponer lo conducente, la **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** cede la palabra a la Contadora Pública Alma Lidia Nequiz Zamora, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios o a quién haya asistido en su representación. -----

El **Contador Público Isaías Quevedo Salinas**, Director de Finanzas de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, expresa que a la Secretaría de Obras y Servicios se le autorizó un presupuesto original de \$8,105,778.36 miles de pesos; al 31 de enero del 2025 se mantuvo igual con un presupuesto modificado de \$8,105,778.36 miles de pesos; se tiene un comprometido de \$0 pesos y un presupuesto programado de \$72,477.67 miles de pesos con respecto a la inversión pública. -----

La **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** menciona que, para conocimiento de las Alcaldías, se informa sobre las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que enviaron las obras públicas que están realizando en cada una de las demarcaciones territoriales y son las siguientes:

- ✓ En los folios 107 al 112, está el informe de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas;
- ✓ La Dirección General de Obras para el Transporte en los folios 113 al 125;
- ✓ La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial no envió su reporte, esto es en los folios 126 y 127; por último,

027

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

- ✓ En los folios 128 al 137 está el informe de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad. -----

El **Ingeniero Edgar Alejandro Barrientos Galván**, Director General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, consulta que qué fue lo que no envió la Dirección General a su cargo. -----

La **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** menciona que fue el reporte de Inversión Pública por Unidad Responsable con corte al 31 de enero. -----

El **Ingeniero Edgar Alejandro Barrientos Galván** consulta si es su Programa Anual. -----

La **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** indica que es correcto. -----

El **Ingeniero Edgar Alejandro Barrientos Galván** menciona que tiene el oficio de envío y enviará el documento para se tome nota. -----

La **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** solicita al Arquitecto Ricardo Sánchez Hernández se revise, porque en el reporte que se tiene se indica que no lo enviaron. -----

El **Arquitecto Ricardo Sánchez Hernández** menciona que posiblemente se deba a la fecha de corte del cierre de la carpeta, pero se revisará. -----

7.3 La Secretaría de Obras y Servicios, con fecha 29 de enero de la presente anualidad, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se da a conocer el Programa Operativo Anual 2025, por lo que las Unidades Administrativas que ejecutan obra pública en la Administración Pública de la Ciudad de México, presentan para conocimiento, un breve informe sobre algunas de las obras públicas a ejecutar:

- **Dirección General de Construcción de Obras Públicas.**
- **Dirección General de Obras para el Transporte.**
- **Dirección General de Obras de Infraestructura Vial. Y,**
- **Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.** -----

Por lo anterior, la **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** solicita al representante de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, su nombre y cargo, y hacer su presentación. -----

El **Ingeniero Benjamín Gómez**, Director de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, menciona que, efectivamente se tiene una relación de las obras que se van a ejecutar, misma que todavía está en proceso de definir y son las que se van a ejecutar a lo largo de la administración. Se han tenido

028

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

reuniones con el Secretario de Obras y Servicios, y se están haciendo ajustes y modificaciones, por lo que solicita al Comité Central que, en la próxima sesión, se presente una relación pormenorizada de las obras que se van a ejecutar. -----

La **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** solicita al representante de la Dirección General de Obras para el Transporte su nombre y cargo, y hacer su presentación. -----

El **Ingeniero Javier Gallardo Fernández**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte en la Dirección General de Obras para el Transporte, menciona que es la misma situación de la persona anterior, ya que todavía se están haciendo modificaciones y ajustes, por lo que solicita atentamente, presentarlo en la siguiente reunión. -----

La **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** solicita al representante de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial su nombre y cargo, y hacer su presentación. -----

El **Ingeniero Edgar Alejandro Barrientos Galván**, Director General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, menciona que las obras que se tiene para este ejercicio son:

- ✓ Programa Bachetón y Repavimentación de Vialidades Primarias y Secundarias, se tiene un proyecto de inversión de \$550,010,000.00 de pesos aproximadamente, que se ocupará para la contratación de las empresas que ejecutarán los trabajos en las diferentes Alcaldías.
- ✓ Ejes Viales (banquetas y guarniciones, señalización y mobiliario urbano, con un proyecto de inversión de \$91,125,000.00 pesos.
- ✓ Red de Ciclovías, se tiene presupuestado un proyecto de inversión por \$91,125,000.00 pesos, precisamente para la Red de Ciclovías, precisamente para la de Calzada de Tlalpan.
- ✓ Bici-Estacionamientos, para complemento de la Red de Ciclovías se tiene un proyecto de inversión de \$37,800,000.00 pesos.
- ✓ Ludicalles Escolares, en este proyecto de inversión se tiene \$ 22,500,000.00 pesos. La idea es dar atención a casi 200 escuelas y crear un ambiente escolar, en donde los niños en su transición, a la entrada de la escuela y a la salida, puedan tener actividades lúdicas que sean parte de un complemento educativo.
- ✓ Cruces Seguros, se tiene \$36,045,000.00 pesos, para este tipo de cruces que se van a atender de la mejor forma durante el año.

Lo anterior, sería un inicio con los recursos que se tienen autorizados como Dirección General de Obras de Infraestructura Vial y que se van a estar en proceso. Actualmente, ya se tiene un proceso de licitaciones públicas para atender la primera parte del Bachetón en la Ciudad de México, se está hablando de que la combinación de la contratación de las empresas con la inversión de la mezcla asfáltica, es de \$600 millones, que se tiene como proceso de licitación para adjudicación de los contratos. Eso es lo que se tiene por el momento. -----

029

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

La **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** agradece al Ingeniero Edgar Alejandro Barrientos Galván que haya estado presente en la sesión del Comité Central y sea él quien lo exponga. Añade que va a revisar porque es precisamente él quien lo expuso. -----

Por último, la **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** solicita al representante de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad su nombre y cargo, y hacer su presentación. -----

El **Arquitecto Martín Oswaldo Ruiz Arteaga**, Director de Construcción para Servicios de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, menciona que, las obras a ejecutar que se tendrán para este año, son las siguientes:

- ✓ Programa Parques Alegría. Dentro de los alcances que se están buscando para este año es la meta de 52 parques a lo largo de las 16 Alcaldías, con un presupuesto de \$294 millones de pesos, aproximadamente, los cuales buscan tener la rehabilitación, infraestructura de calidad y teniendo la rehabilitación en 3 rubros: rehabilitación, ampliación y obra nueva. Ya se están generando los diagnósticos en coordinación con las diferentes Alcaldías y se tienen los mapeos con cada Alcaldía. Se muestran ejemplos de los alcances que se estarán teniendo en los parques, como de los intervenidos en el año 2024, como al Peque el Edén y el Parque Cri Cri, en la GAM y en la Magdalena Contreras. Asimismo, Tezozómoc, en Azcapotzalco. Se presentan algunas imágenes del espacio público y las metas alcanzadas.
- ✓ Programa Camino Mujeres Libres y Seguras. En este año se estarán invirtiendo \$750 millones de pesos. Se espera tener como meta 300 kilómetros de caminos libres y seguras en la Red Vial Primaria a lo largo de toda la Ciudad de México. Se tienen 169 vialidades principales, 1,116 kilómetros y se estará buscando intervenir 200 kilómetros por año, de acuerdo a lo que se busca este año son 300 kilómetros. Se presenta un diagnóstico y posibilidades de intervención con la longitud de kilómetros en cada una de las Alcaldías. Se muestran algunos ejemplos. Ya se hicieron dos grandes caminos de Mujeres Libres y Seguras en 2024, siendo el de Basílica de Guadalupe con 7.2 kilómetros, y el de Calzada de Tlalpan con 18.2 kilómetros, es el que se observa en la imagen.
- ✓ Intervención en Tlalpan. la intervención es con Caminos Seguros y con la Imagen Urbana, muralismo, áreas verdes y banquetas. Se presentan algunos elementos que se están interviniendo en cada uno de los puntos. Hay algunos de los ejemplos del muralismo en las estaciones del Metro. Dentro de la intervención de Servicios Urbanos también está la atribución de las áreas verdes en pasos deprimidos e infraestructura propia perimetral en Metro y toda Red Vial Primaria.
- ✓ Programa Yolotl Anáhuac Pueblos Originarios. Prácticamente se busca poder dignificar y dar ese valor cultural a cada uno de los diversos pueblos originarios. Se tiene un recurso por ejercer de \$54 millones. Al momento ya se tienen 6 pueblos originarios que estarían siendo intervenidos en Xochimilco, Coyoacán, Cuajimalpa y Tláhuac. Se observan imágenes de los alcances del programa como la intervención de la imagen urbana de todas las fachadas de elementos y glifos con la riqueza de la imagen cultural, así como la

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

implementación de alumbrado público, sustituyendo toda tecnología led y aumentando infraestructura de luminarias en la totalidad del polígono.

- ✓ Programa Manzanas Verdes. Se intervendrán acciones en los diversos polígonos Bienestar, que van de la mano casa por casa, lo cual se va coordinando en conjunto con cada polígono intervenido con la Alcaldía. Se presenta un ejemplo de la Colonia Obrera, se busca implementar elementos de cruces seguros, áreas verdes y espacios públicos. En pantalla se observan los elementos que se van a intervenir, como arbolado, vegetación, cruces seguros, mobiliario urbano, pavimentos, iluminación, murales y muros verdes. -----

Por lo anterior, la **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** reitera que son algunas de las obras que se tiene programadas en este ejercicio 2025 y que sólo son de carácter informativo, de conformidad con la publicación en Gaceta del Programa Operativo Anual de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

El **Licenciado Obed Rubén Ceballos Contreras**, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios, solicita al Cuerpo Colegiado que se requiera la entrega de los informes consolidados de las áreas que faltan. Además, respecto del punto 7.2 por lo que respecta a la información que envía el Director Ferroviario, solicita que los formatos sean escaneados de manera completa, ya que el folio 124 de la segunda carpeta, el Formato de Inversión Pública por Unidad Responsable, no aparecen las columnas del avance físico, ni las observaciones. Respecto de la información de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, en los folios 135 al 137 se reportan obras concluidas en el ejercicio 2024 al 100%; sin embargo, con un avance financiero de cero. -----

La **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** indica que se hará lo correspondiente. -----

8. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
 - b) Reporte de empresas con limitación definitiva determinada por el Comité Central.
 - c) Empresas que ya cumplieron con una limitación.
 - d) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
 - e) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
 - f) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.
 - g) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal (folio 168). -----

La **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** solicita al Secretario Técnico abordar los puntos de este apartado. -----

031

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Arquitecto Ricardo Sánchez Hernández** menciona que la información está detallada en las páginas 151 a la 187 de la carpeta.

- 8.1 La Secretaría de la Contraloría General limitó por un año a las empresas: Daedalus-Kanofer Ingeniería, S.A. de C.V., Accubo, S.A. de C.V. y Contratista del Istmo, S.A. de C.V.
- 8.2 El Comité Central tiene limitadas de forma definitiva a 21 empresas.
- 8.3 Empresas que ya cumplieron con una limitación, se debe consultar la página web de la Secretaría de la Contraloría General, en la liga que se observa en pantalla.
- 8.4 Empresas sujetas a Rescisión Administrativa, se presentan los reportes proporcionados por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el Sistema de Transporte Colectivo y la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.
- 8.5 Empresas que han interpuesto el Recurso de Inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General, en el ejercicio 2025 aún no se tienen empresas inconformadas;
- 8.6 La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en lo que va del mes de febrero ha sancionado a las siguientes empresas:
 - LG 630 Construcciones, S.A. de C.V.
 - Construcciones 30 de Noviembre, S.A. de C.V. y,
 - Felc Ingeniería, S.A. de C.V.
- 8.7 Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal.

Por último, indica que la información es de carácter informativo; sin embargo, consulta si alguien desea hacer algún comentario. -----

Con respecto al punto 8.6, el **Licenciado Obed Rubén Ceballos Contreras**, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios, se menciona a la Secretaría de la Función Pública y debe ser Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. -----

La **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** indica que se toma nota de la observación y se hará la corrección correspondiente. Al no haber más comentarios, continúa con el siguiente punto del Orden del Día. -----

9. Asuntos Generales (folio 188): -----

La **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** expresa que los Asuntos Generales son los siguientes: -----

- 9.1 **Publicación de diversos Programas Operativos Anuales de Obra Pública 2025** (folios 189 al 240). -----

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

La **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** menciona que, en el mes de enero se hicieron las siguientes publicaciones: el 24 la Alcaldía Coyoacán; el 27 la Alcaldía Venustiano Carranza, el 28 las Alcaldías Miguel Hidalgo y Tláhuac, el 29 la Secretaría de Obras y Servicios, el 30 la Alcaldía Gustavo A. Madero, el 31 las Alcaldías Cuauhtémoc y Milpa Alta. En el mes de febrero, publicaron: el 7 la Alcaldía Tlalpan, el 10 la Alcaldía Iztapalapa, el 11 la Alcaldía La Magdalena Contreras, el 12 la Alcaldía Iztacalco, el 13 la Alcaldía Azcapotzalco, el 17 la Secretaría de Gestión Integral del Agua. -----

9.2 La Secretaría de Obras y Servicios, con fecha 11 de febrero del presente, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Transformando la Capital, 2025” (folios 241 al 262). -----

La **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** menciona que las Unidades Administrativas responsables de la operación del programa son la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial y la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad. Sus objetivos específicos y líneas de acción en la Ciudad de México, son:

- ✓ Dar mantenimiento a vialidades mediante acciones de bacheo, balizamiento en guarniciones y alumbrado público, limpieza continua en calles, banquetas y camellones.
- ✓ Dar mantenimiento a áreas verdes.
- ✓ Ejecutar acciones de remozamiento integral para la recuperación de espacios públicos.
- ✓ Adecuar y ampliar la infraestructura urbana con perspectiva de género a través de la construcción de Senderos Seguros,
- ✓ Ampliar, renovar y mantener la infraestructura peatonal.
- ✓ Mitigar la vulnerabilidad del subsuelo a través de la atención a grietas.
- ✓ Fortalecer el equipo técnico y operativo para la atención, recuperación y creación de espacios públicos de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

9.3 La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, como una herramienta de apoyo a los Comités y Subcomités de Obras de las Dependencias, Alcaldías, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, presenta los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres concursantes, mismos a los que hace referencia el Artículo 53 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025 (folios 263 al 264). -----

Para el caso de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, la **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** indica que deben tomar como referencia el presupuesto que les ha sido asignado, ello de conformidad con el Acuerdo 09-02-2022, tomado por el Comité Central en la Segunda Sesión Ordinaria del Ejercicio 2022. -----

033

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

9.4 Se informa que las Plantillas para los Manuales de Integración y Funcionamiento para los Comités y Subcomités de Obras están actualizados en la página web de la Secretaría de Obras y Servicios en el ícono Comité y Subcomité (folio 265). -----

Al agotarse los puntos previstos en el Orden del Día, **Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo** consulta si hay algún comentario o si alguien desea agregar algún asunto de interés general. Al no haber más comentarios, a nombre del Arquitecto Raúl Basulto Luviano, Secretario de Obras y Servicios y Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, agradece la puntual presencia y participación en esta vídeo sesión, y siendo las 14:10 horas del día 26 de febrero del año 2025, se da por concluida la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. -----

Mtra. Martha Eugenia Sánchez Membrillo
Directora General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.
Presidenta Suplente.

Arq. Ricardo Sánchez Hernández
Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios.
Secretario Técnico.

Ing. Lizbeth Santos González
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.
Vocal.

Mtra. Gabriela Villegas Mendoza
Directora de Mantenimiento de Obras en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
Vocal.

C. Enrique López Mendoza
Director Ejecutivo de Proyectos Especiales en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios
Vocal.

Ing. Benjamín Gómez
Director de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.
Vocal.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Ing. Javier Gallardo Fernández

Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte en la Dirección General de Obras para el Transporte de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

Ing. Edgar Alejandro Barrientos Galván

Director General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

Ing. Reyes Martínez Cordero

Director General de Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

Mtro. José Alberto Vázquez Cruz

Director General Jurídico y Normativo de la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

Ing. Miguel Jair Yáñez Olvera

Subdirector de Revisión de Obras y Encargado del Despacho de la Dirección de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Asesor.

C. Cristóbal Marcial Noriega Valadez

Director de Estudios Técnicos y Calidad de Obras de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios

Vocal.

C.P. Set Jesús Delgado Sánchez

Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios

Vocal.

C.P. Isaías Quevedo Salinas

Director de Finanzas de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios.

Vocal.

Ing. Isidoro Sánchez Valero

Contralor Ciudadano.

Lic. Obed Rubén Ceballos Contreras

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios.

Asesor.

035

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Lic. Nancy Trejo Chávez

Subdirectora de Control de Directores Responsables de Obras, Corresponsables y Revisores en el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México.

Invitada.

Ing. Alejandro Núñez Leal

Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.

Invitado.

Arq. Javier Olmos Monroy

Coordinador de Desarrollo Inmobiliario en el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.

Invitado.

Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano

Gerente de Obras y Mantenimiento en el Sistema de Transporte Colectivo.

Invitado.

Ing. Francisco Víctor Ruiz Cervantes

JUD de Análisis de Costos y Precios Unitarios en la Alcaldía Álvaro Obregón.

Invitado.

Arq. Maximiliano Betancourt Peralta

Subdirector de Supervisión y Seguimiento de Obras por Contrato en la Alcaldía Benito Juárez.

Invitado.

Ing. Arq. Carolina Escobedo Palma

Subdirectora Técnica y de Proyectos en la Alcaldía Coyoacán.

Invitada.

Arq. Jesús Gómez Gómez

Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

Invitado.

Ing. Beatriz Sandoval Fuentes

Directora de Obras Públicas en la Alcaldía Cuauhtémoc.

Invitada.

Ing. Juan Carlos Padilla López

Director de Control de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Invitado.

036

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Ing. Alejandro Martínez Pérez
Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Iztacalco.
Invitado.

Arq. Mirna Adriana Melo Granados Quijada
Subdirectora de Supervisión de Obras en la Alcaldía Iztapalapa.
Invitado.

L.A.P. Eder Alan Olivares Ramírez
Director de Obras Públicas en la Alcaldía La Magdalena Contreras.
Invitado.

Ing. Alejandro Narváez Hernández
Director de Obras y Mantenimiento en la Alcaldía Tláhuac.
Invitado.

Mtra. Alma Karen García Vargas
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Tlalpan.
Invitada.

Arq. Mario Castillo Aguado
Subdirector Técnico en la Alcaldía Venustiano Carranza.
Invitado.

L.C.P. Dulce Rocío Hernández Méndez
Directora de Planeación y Control de Obras y Secretaria Técnica del Subcomité de Obras de la Alcaldía Tlalpan.
Invitada.

Lic. Beatriz Susana Peláez Rojas
Coordinadora de Ordenamiento Territorial Hídrico en la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México.
Invitada.

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, misma que se celebró el día 26 de febrero del año 2025, dando inicio a las 13:00 horas y concluyendo a las 14:10 horas del mismo día.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

4

Seguimiento de Acuerdos.

038

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Segunda Sesión Ordinaria 2025

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
2ª Ord.	Acuerdo 06-02-2025	Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 29 de enero del año 2025.	SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ CENTRAL		X	Por unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, se aprobó el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México del Ejercicio 2025. Se están recabando las firmas de quienes asistieron a dicha sesión.
2ª Ord.	Acuerdo 07-02-2025	Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.2, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Tlalpan.	ALCALDÍA TLALPAN		X	Por unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, se aprobó el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Tlalpan . Mediante CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0361/2025, de fecha 3 de marzo del actual, se comunicó a la Dirección de Planeación y Control de Obras y Secretaría Técnica del Subcomité de Obras de la Alcaldía Tlalpan, el Acuerdo 07-02-2025.
2ª Ord.	Acuerdo 08-02-2025	Con fundamento en el Artículo 1º, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, Artículo 8-F, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV, numeral 2.2, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Establecimiento del Subcomité de Obras de la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México.	SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA		X	Por unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, se aprobó el Establecimiento del Subcomité de Obras de la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México . Mediante CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0362/2025, de fecha 3 de marzo del actual, se comunicó a la Subsecretaría de Planeación y Proyectos en la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, el Acuerdo 08-02-2025.

039





Segunda Sesión Ordinaria 2025

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
2ª Ord.	Acuerdo 09-02-2025	En cumplimiento al apartado V. numeral 1.12, Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, que la Secretaría Técnica del Comité Central, sea su representante para que asista a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité de Obras de la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México.			X	Por unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, se aprobó que la Secretaría Técnica del Comité Central, sea su representante para que asista a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité de Obras de la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México. Mediante CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0362/2025, de fecha 3 de marzo del actual, se comunicó a la Subsecretaría de Planeación y Proyectos en la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, el Acuerdo 09-02-2025.
2ª Ord.	Acuerdo 10-02-2025	Con fundamento en el Artículo 8-B, fracción I, inciso c), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado III, en la parte de Vocales, y apartado IV, numeral 1.5, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, incluir a la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México como Vocal en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central.			X	Por unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, se aprobó incluir a la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México como Vocal en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central. Mediante CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0362/2025, de fecha 3 de marzo del actual, se comunicó a la Subsecretaría de Planeación y Proyectos en la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, el Acuerdo 10-02-2025.

T= EN TRAMITE

C = CONCLUIDO (ATENDIDO)

040





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION

SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS

4.1

Observaciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios.

041



4.1.1

En virtud de que no enviaron el Formato de Inversión Pública por Unidad Responsable la Secretaría de Medio Ambiente y al Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa, por parte de la Secretaría Técnica del Comité Central, se envió un reiterativo a fin de que den cumplimiento con las fechas establecidas en el que deben enviar la información.

042

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2025
CDMX/SOBSE/DGPEST/DICNROP/0026/2025

ACUSE

LIC. JULIA ÁLVAREZ ICAZA RAMÍREZ
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y VOCAL DEL COMITÉ
CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que, en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, realizada el día 26 de febrero del año en curso, el Lic. Obed Rubén Ceballos Contreras, Titular del Órgano Interno de Control de en la Secretaría de Obras y Servicios, observó que la Secretaría del Medio Ambiente, a su digno cargo, no envió el Formato de Inversión Pública por Unidad Responsable con corte al 31 de enero del año en curso.

Por lo anterior, es importante mencionar que, a través del oficio número CDMX/SOBSE/DGST/00008/2025, de fecha 2 de enero del año en curso (se anexa), se hizo de su conocimiento que el Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de junio del año 2022, tomó el Acuerdo 33-06-2022, mediante el cual se aprobó el Formato denominado Inversión Pública por Unidad Responsable y su Instructivo de Llenado, con el objetivo de que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones ejecutan obra pública en la Administración Pública de la Ciudad de México, reporten mensualmente al Comité Central, las obras públicas a ejecutar en cada una de las 16 demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.

En ese sentido, se solicitó amablemente se sirva girar sus apreciables instrucciones a quién corresponda, a fin de que, mes a mes se envíe a la Secretaría Técnica del Comité Central, a mi cargo, el Formato en cita, de conformidad con la siguiente tabla:



SEDEMA
10 MAR 2025
HORA: 11:29 FIRMA: *[Handwritten Signature]*
OFICINA DE LA SECRETARIA

Clase curso
revisión
Single.

FECHA DE CORTE	FECHA EN QUE SE REQUIERE
31 de enero	14 de febrero
28 de febrero	14 de marzo
31 de marzo	18 de abril
30 de abril	16 de mayo
31 de mayo	13 de junio
30 de junio	18 de julio
31 de julio	15 de agosto
31 de agosto	12 de septiembre

043

30 de septiembre	17 de octubre
31 de octubre	14 de noviembre
30 de noviembre	5 de diciembre (avance que se tenga)

Lo anterior, para estar en posibilidad de incluirlo en las carpetas de las sesiones del Comité Central, según corresponda.

En el caso de no contar con recursos de origen, se solicita igualmente se siga informando al respecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ARQ. RICARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS,
NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL
DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p. Arq. Raúl Basulto Luviano. Secretario de Obras y Servicios y Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
Mtra. Martha Eugenia Sánchez Membrillo. Directora General de Proyectos Estratégicos y Servicios Técnicos. mesanchezm@cdmx.gob.mx
Lic. Obed Rubén Ceballos Contreras. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. oi_c_sobse@cdmx.gob.mx

Elaboró
JFHH

Autorizó
RSH

044



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES Y SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2025
CDMX/SOBSE/DGPEST/DICNROP/0027/2025

ING. ALEJANDRO NUÑEZ LEAL
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que, en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, realizada el día 26 de febrero del año en curso, el Lic. Obed Rubén Ceballos Contreras, Titular del Órgano Interno de Control de en la Secretaría de Obras y Servicios, observó que el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa, a su digno cargo, no envió el Formato de Inversión Pública por Unidad Responsable con corte al 31 de enero del año en curso.

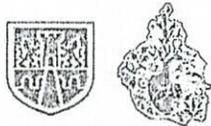
Por lo anterior, es importante mencionar que, a través del oficio número CDMX/SOBSE/DGST/000016/2025, de fecha 2 de enero del año en curso (se anexa), se hizo de su conocimiento que el Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de junio del año 2022, tomó el Acuerdo 33-06-2022, mediante el cual se aprobó el Formato denominado Inversión Pública por Unidad Responsable y su Instructivo de Llenado, con el objetivo de que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones ejecutan obra pública en la Administración Pública de la Ciudad de México, reporten mensualmente al Comité Central, las obras públicas a ejecutar en cada una de las 16 demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.

En ese sentido, se solicitó amablemente se sirva girar sus apreciables instrucciones a quién corresponda, a fin de que, mes a mes se envíe a la Secretaría Técnica del Comité Central, a mi cargo, el Formato en cita, de conformidad con la siguiente tabla:

FECHA DE CORTE	FECHA EN QUE SE REQUIERE
31 de enero	14 de febrero
28 de febrero	14 de marzo
31 de marzo	18 de abril
30 de abril	16 de mayo
31 de mayo	13 de junio
30 de junio	18 de julio
31 de julio	15 de agosto
31 de agosto	12 de septiembre

045
01028





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES Y SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA

000 100 11

30 de septiembre	17 de octubre
31 de octubre	14 de noviembre
30 de noviembre	5 de diciembre (avance que se tenga)

Lo anterior, para estar en posibilidad de incluirlo en las carpetas de las sesiones del Comité Central, según corresponda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. RICARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS,
NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL
DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p. Arq. Raúl Basulto Luviano. Secretario de Obras y Servicios y Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
Mtra. Martha Eugenia Sánchez Membrillo. Directora General de Proyectos Estratégicos y Servicios Técnicos. mesanchezm@cdmx.gob.mx
Lic. Obed Rubén Ceballos Contreras. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. oi_c_sobse@cdmx.gob.mx

Elaboró
JFHM

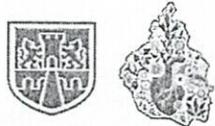
Autorizó
RSH

046



4.1.2

Se solicitó a la Dirección General de Obras para el Transporte de la SOBSE, que la Dirección Ferroviaria envíe sus Formatos de Inversión Pública con las columnas completas.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES Y SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2025
CDMX/SOBSE/DGPEST/DICNROP/0029/2025

ACUSE

ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE
Y VOCAL DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que, en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, realizada el día 26 de febrero del año en curso, el Lic. Obed Rubén Ceballos Contreras, Titular del Órgano Interno de Control de en la Secretaría de Obras y Servicios, observó que la Dirección Ferroviaria, envió el Formato de Inversión Pública con corte al 31 de enero del presente, incompleto, faltando las columnas de Avance Físico y de Observaciones (se anexa).

Por lo anterior, solicito amablemente se sirva girar sus apreciables instrucciones a quién corresponda, a efecto de que se envíen el formato completo a más tardar el día 14 de marzo del mismo mes.

Asimismo, se solicita que los Formatos de Inversión Pública que envían las áreas de la Dirección General, a su digno cargo, **sea en tamaño carta para incluirlo en la carpeta.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ARQ. RICARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS
Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

*orig ind
e/ano*
11 MAR. 2025
11.16 *Ceballos*

C.c.c.e.p. Arq. Raúl Basulto Luviano. Secretario de Obras y Servicios y Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
Mtra. Martha Eugenia Sánchez Membriello. Directora General de Proyectos Estratégicos y Servicios Técnicos. mesanchezm@cdmx.gob.mx
Lic. Obed Rubén Ceballos Contreras. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. oi_c_sobse@cdmx.gob.mx

Elaboró
JFHH

Autorizó
RSH

0481029



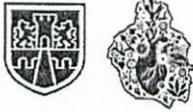
2025
Año de
La Mujer
Indígena





4.1.3

A la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, de acuerdo con su Formato de Inversión Pública por Unidad Responsable, se solicitó dar respuesta ya que en sus números consecutivos del 31 al 47 los avances físicos están al 100%; sin embargo, los avances financieros están al 0%.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE APOYO DE GESTIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA DE
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Ciudad de México, marzo 19 de 2025
CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/SAGJNSUS/2025-03-19.03

ARQ. RICARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS,
NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL
DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio CDMX/SOBSE/DGPEST/DICNROP/0030/2025, de fecha siete de marzo del presente ejercicio, mediante el cual refiere a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, misma donde observaron que en el Formato de la Inversión Pública, de los números consecutivos del 31 al 47 los avances físicos están al 100%, sin embargo, los avances financieros están al 0%.

Al respecto, sírvase a encontrar copia del oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAASUS/2025-03-18.010, signado por la Mtra. Fabiola Venegas Serna, Directora de Administración de Apoyo a Servicios Urbanos y Sustentabilidad, de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, mediante el cual informa que la mayoría de los pagos, ya se realizaron y cuyos avances actualizados se verán reflejados en la próxima sesión del Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. CARLOS ENRIQUE MANCERA COVARRUBIAS
SUBDIRECCIÓN DE APOYO DE GESTIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA
DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS

Clase físico

20 MAR. 2025

Cin 12:51:45

RECIBIDO

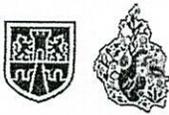
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS
NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA

C.c.e.p.p. Arq. Adrián Hernández Molina, Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad - recepciondgsus@gmail.com
Mtra. Fabiola Venegas Serna, Directora de Administración de Apoyo a Servicios Urbanos y Sustentabilidad - daasus2025@gmail.com
Lic. Miriam Lizbeth Neri Rodríguez, Subdirectora de Recursos Financieros de Apoyo a Servicios Urbanos y Sustentabilidad - subrecfinansus@gmail.com, miriam_lisbeth@yahoo.com.mx

Folio DGSUS: 1444
CEMC/XALG

050-A





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A SERVICIOS Y
SUSTENTABILIDAD

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2025
CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAASUS/2025-03-18-010



[18 MAR. 2025]
RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

19:40 *Mancera*

ARQ. CARLOS MANCERA COVARRUBIAS
SUBDIRECTOR DE APOYO DE GESTIÓN JURÍDICA
Y NORMATIVA DE SERVICIOS URBANOS Y
SUSTENTABILIDAD
PRESENTE

En atención al oficio No. CDMX/SOBSE/DGPEST/DICNROP/0030/2025, de fecha 07 de marzo de 2025, signado por el Arq. Ricardo Sánchez Hernández, Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública y Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, mediante el cual se da cuenta de las observaciones realizadas por el Lic. Obed Rubén Ceballos Contreras, titular del Órgano Interno de Control, sobre la segunda sesión ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en relación al formato de Inversión Pública en los números consecutivos del 31 al 47, manifestando la inquietud de que los avances físicos están al 100%, sin embargo, los avances financieros están al 0%. (se anexa copia para pronta referencia)

Al respecto me permito informar a usted, que, a la fecha del presente oficio, ya se han realizado la mayoría de los pagos de los contratos referidos en los consecutivos del 31 al 47 del formato de Inversión Pública, cuyos avances actualizados se verán reflejados en la próxima sesión del Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. FABIOLA VENEGAS SERNA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE APOYO A
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

C.c.c.e.p. Arq. Adrián Hernández Molina. - Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad. - recepciondgsus@gmail.com
Lic. Miriam Lizbeth Neri Rodríguez. - Subdirección de Recursos Financieros de Apoyo a Servicios Urbanos y Sustentabilidad

MLNR
TURNO: SIN DGSUS / DAASUS: 732

050-B



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES Y SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2025
CDMX/SOBSE/DGPEST/DICNROP/0030/2025

ARQ. ADRIÁN HERNÁNDEZ MOLINA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
Y SUSTENTABILIDAD Y VOCAL DEL COMITÉ
CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E



Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que, en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, realizada el día 26 de febrero del año en curso, el Lic. Obed Rubén Ceballos Contreras, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Obras y Servicios, observó que en el Formato de Inversión Pública que envía la Dirección General, a su digno cargo, de los números consecutivos del 31 al 47 los avances físicos están al 100%; sin embargo, los avances financieros están al 0% (se anexa).

Por lo anterior, solicito amablemente se sirva girar sus apreciables instrucciones a quién corresponda, a efecto de que se envíe a la Secretaría Técnica del Comité Central, a mi cargo, la respuesta las observaciones a más tardar el día 14 de marzo del mismo mes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
ARQ. RICARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS,
NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL
DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C.c.c.e.p. Arq. Raúl Basulto Luviano. Secretario de Obras y Servicios y Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx
Mtra. Martha Eugenia Sánchez Membrillo. Directora General de Proyectos Estratégicos y Servicios Técnicos. mesanchezm@cdmx.gob.mx
Lic. Obed Rubén Ceballos Contreras. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. oi_cobse@cdmx.gob.mx

Elaboró: JFH
Autorizó: RSH

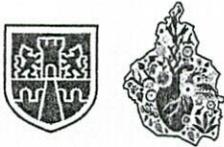


CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE LICITACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA DE CIERRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	VALOR ESTIMADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	VALOR ESTIMADO	PROGRESO	ESTADO	OBSERVACIONES
31	DGSUS-AD-L-2-031-2024	11	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARTE Y DISEÑO EN INGENIERÍA EZEER S.A. DE C.V.	"SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD, DE LA OBRA PÚBLICA PARA INFRAESTRUCTURA EN SENDEROS SEGUROS CALZADA DE GUADALUPE, ENTRE CIRCUITO INTERIOR BICENTENARIO Y CALLE FRAY JUAN DE ZUMARRAGA EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX."	\$ 372,972.50	25 DE NOVIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024	100.00%	0.00%	OBRA CONCLUIDA	
32	DGSUS-IR-L-1-032-2024	11	INVITACIÓN RESTRINGIDA	FACTORIA ALAMPA S.A. DE C.V.	"INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EN SENDERO SEGURO CALZADA BICENTENARIO Y CALLE FRAY JUAN DE ZUMARRAGA, EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX."	\$ 7,459,453.22	28 DE NOVIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024	100.00%	0.00%	OBRA CONCLUIDA	
33	DGSUS-AD-L-2-033-2024	11	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SISTEMAS EN CONSTRUCCIÓN AMBIENTAL ECO MEX, S.A. DE C.V.	"SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD, DE LA OBRA PÚBLICA PARA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EN SENDERO SEGURO PERIMETRAL A LA BASÍLICA DE GUADALUPE, EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX."	\$ 282,915.79	25 DE NOVIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024	100.00%	0.00%	OBRA CONCLUIDA	
34	DGSUS-IR-L-1-034-2024	11	INVITACIÓN RESTRINGIDA	RAYTOK S.A. DE C.V.	"INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EN SENDERO SEGUROS PERIMETRAL A LA BASÍLICA DE GUADALUPE, EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX."	\$ 5,647,001.56	29 DE NOVIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024	100.00%	0.00%	OBRA CONCLUIDA	
35	DGSUS-AD-L-2-035-2024	11	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ORDIO VLACIMIR SÁNCHEZ VILLANAR	"SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD, DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL SENDERO SEGURO DE CALZADA DE TULIPÁN, CORRESPONDIENTE AL TRAMO PONIENTE DE LA AVENIDA RAMOS MILLÁN (EJE 5 SUR), COLONIA AMÉRICAS UNIDAS A LA AVENIDA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO (EJE 9), COLONIA PARQUE SAN ANDRÉS, DE LAS ALCALDÍAS BENITO JUÁREZ Y COYOACÁN, CDMX."	\$ 377,110.00	25 DE NOVIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024	100.00%	0.00%	OBRA CONCLUIDA	
36	DGSUS-IR-L-1-036-2024	11	INVITACIÓN RESTRINGIDA	SISTEMAS EN CONSTRUCCIÓN AMBIENTAL ECO MEX, S.A. DE C.V.	"INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EN SENDERO SEGURO CALZADA DE TULIPÁN, CORRESPONDIENTE AL TRAMO PONIENTE DE LA AVENIDA RAMOS MILLÁN (EJE 5 SUR), COLONIA AMÉRICAS UNIDAS A LA AVENIDA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO (EJE 9), COLONIA PARQUE SAN ANDRÉS, DE LAS ALCALDÍAS BENITO JUÁREZ Y COYOACÁN, CDMX."	\$ 7,541,535.13	29 DE NOVIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024	100.00%	0.00%	OBRA CONCLUIDA	
37	DGSUS-AD-L-2-037-2024	11	ADJUDICACIÓN DIRECTA	DANIEL ADÁN GUTÉRREZ LÓPEZ	"SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD, DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL SENDERO SEGURO DE CALZADA DE TULIPÁN, CORRESPONDIENTE AL TRAMO PONIENTE DE LA PLAZA TLAXCOACQUE, COLONIA CENTRO A LA AVENIDA RAMOS MILLÁN (EJE 5 SUR), COLONIA AMÉRICAS UNIDAS, DE LAS ALCALDÍAS CUAUHTÉMOC Y BENITO JUÁREZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO."	\$ 377,116.00	25 DE NOVIEMBRE DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024	100.00%	0.00%	OBRA CONCLUIDA	

5

La Subdirección de Concursos y Contratos de Obra y Secretaría Técnica del Subcomité de Obras de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, mediante oficio ACM/DGODU/SCYCO/100/2025, de fecha 21 de febrero del año en curso, envía al Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación.

051



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE OBRA



**Gobierno Humano
Cercano y de Resultados**

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, a 21 de febrero de 2025

Oficio: ACM/DGODU/SCYCO/100/2025

Asunto: Se envía Manual de Integración del Subcomité de Obras para aprobación

ARQ. RICARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y
REGISTRO DE OBRA PÚBLICA, Y SECRETARIO TÉCNICO DEL
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E .

Derivado de la Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Subcomité de Obras en esta Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, llevada a cabo el 18 de febrero del presente año, en la cual fue aprobado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

Al respecto, anexo al presente en copia simple el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras, para que sea sometido a aprobación por el Comité Central de Obras que usted preside.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ARQ. JESÚS ALBERTO PÉREZ RAMÍREZ
SUBDIRECTOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE OBRA,
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS



C.c.p. Arq. Jesús Gómez Gómez.- Director General de Obras y Desarrollo Urbano y Presidente Suplente del Subcomité de Obras de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.- Presente

JAPR/cfm

Av. México esq. Av. Guillermo Prieto s/n Edificio Vicente Guerrero, Planta baja
Pueblo San Pedro Cuajimalpa. C.P. 05000
www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx
55 5814 1100 ext. 2510

052



R



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

053



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ
DE OBRAS

CONTENIDO

I. MARCO JURÍDICO	3
II. OBJETIVO GENERAL	5
III. INTEGRACIÓN	6
IV. ATRIBUCIONES	8
V. FUNCIONES	11
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	14
VII. PROCEDIMIENTO	20
VIII. GLOSARIO	23
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	25



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ
DE OBRAS

I. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN (FEDERAL Y LOCAL)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.

LEYES

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 2000. Vigente.
4. Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 1998. Vigente.
5. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Vigente.
6. Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de agosto de 2019. Vigente.
7. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Vigente.
8. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
9. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2019. Vigente.
10. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de septiembre de 2017. Vigente.
11. Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de abril de 2003. Vigente.

DECRETOS

12. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
13. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

REGLAMENTOS

14. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010. Vigente.
15. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Vigente.
16. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Vigente.
17. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ
DE OBRAS**

MANUALES

18. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de enero de 2021.

NORMAS

19. Norma Ambiental NACDMX-007-RNAT-2019, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de julio de 2021. Vigente.
20. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. Diversos libros y tomos.

POLÍTICAS

21. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000. Vigente.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Subcomité.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

II. OBJETIVO GENERAL

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Subcomité de Obras de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos un instrumento que contenga la integración, atribuciones, funcionamiento y demás directrices básicas para que en el ejercicio de sus funciones verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en su respectiva competencia, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, vigilando las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la misma y de los servicios relacionados con ésta en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Cabe mencionar que, de conformidad con el Artículo 1º, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, que a letra indica: *“En cada alcaldía se establecerá un Subcomité de la Alcaldía de Obras el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás subcomités de las alcaldías, y su integración será conforme lo establezca el Reglamento”*.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ
DE OBRAS**

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
1. Presidencia	Alcalde
2. Secretaría Técnica	Subdirector de Concursos y Contratos de Obra
3. Vocales	Director General de Administración y Finanzas. Director General Jurídica y de Gobierno. Director General de Servicios Urbanos. Director General de Desarrollo Social y Humano. Director General de Obras y Desarrollo Urbano. Director General de Sustentabilidad, Recursos Naturales y Áreas Protegidas. Director General de Acción Social, Cultura y Deporte.
4. Contralorías Ciudadanas	Una persona ciudadana acreditada y designada en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
5. Asesor/a	Titular del Órgano Interno de Control de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
6. Invitadas/os	Director General de Obras para el Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios Director de Participación Ciudadana.

DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

1. En caso de ausencia de la Presidencia, ésta será suplida por la persona servidora pública que expresa y formalmente designe el mismo, quien tendrá el carácter de Presidenta/e Suplente.
2. La Presidencia designará a la Secretaría Técnica y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, la Presidencia podrá designar por única ocasión a otra persona servidora pública para que funja en la Secretaría Técnica para determinada Sesión.
3. Las personas Vocales, Asesoras e Invitadas del Subcomité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento, a una persona suplente, eligiendo preferentemente a la o el servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.
4. Las personas suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

5. Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de la Contraloría General deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, a una persona ciudadana que tendrá el carácter de Contralor/a Ciudadana/o, y en su caso a un suplente.
6. El Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a una persona servidora pública que participará en el Subcomité con calidad de invitada/o permanente.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

IV. ATRIBUCIONES

Además de lo dispuesto artículo 8-H del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y para el cumplimiento de su objeto el Subcomité de Obras tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1. En Materia de Normas:

- 1.1. Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;
- 1.2. Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 1.3. Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;
- 1.4. Realizar propuestas sobre normas que regulen la obra pública y los servicios relacionados con esa materia observando las disposiciones legales y normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local como Federal;
- 1.5. Proponer al Comité Central, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos;
- 1.6. Aclarar las dudas que se presenten por parte de las Unidades Administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;
- 1.7. Promover iniciativas para agilizar el Marco Legal que encuadra la obra pública y los servicios relacionados con ese tema;
- 1.8. Dar cumplimiento de sus Acuerdos;
- 1.9. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley Local y Artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo sexto del Artículo 56 de la Ley Local; y
- 1.10. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.

2. En Materia de Organización:

- 2.1. Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Subcomité;
- 2.2. Organizar el Subcomité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 2.3. Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos establecidos por el propio Subcomité, para la atención de asuntos que refieran soluciones detalladas; y
- 2.4. Comunicar de manera formal a los miembros del Subcomité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

3. En Materia de Presupuesto, Control y Supervisión:

- 3.1. Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual e informar al Comité Central;
- 3.2. Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

- 3.3. Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como la Ley Federal y su Reglamento;
 - 3.4. Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso;
 - 3.5. Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando éstos no sean ejercidos a través de la Unidad Administrativa encargada de la distribución del gasto;
 - 3.6. Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer las acciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;
 - 3.7. Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;
 - 3.8. Integrar y remitir a la Secretaría de la Contraloría General, el expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;
 - 3.9. Establecer los mecanismos para verificar que las adjudicaciones de los contratos se realicen conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y
 - 3.10. Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Subcomité y los compromisos que se adquieran.
- 4. En Materia de Información y Capacitación:**
- 4.1. Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con los Artículos 61, 62 y 63 de la Ley Local y los Artículos 41, 42 y 43 de la Ley Federal;
 - 4.2. El Subcomité deberá estar informado de todos los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio;
 - 4.3. Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra pública y los servicios relacionados con las misma que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 y el Artículo 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;
 - 4.4. Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;
 - 4.5. Enviar al Comité Central, con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Subcomité;
 - 4.6. Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Secretaría de la Contraloría General.
 - 4.7. Colaborar con el Comité Central y asesorar al interior del Subcomité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiendo y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.
- 5. En Materia Ambiental:**



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

- 5.1. En la ejecución de toda obra pública de construcción que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, se deberá utilizar materiales reciclados, producto del reciclaje de residuos de la construcción y demolición en elementos no estructurales, de conformidad con la normatividad ambiental vigente;
- 5.2. Las autoridades y/o los responsables de la obra pública deberán recolectar y transportar los residuos de la construcción y demolición a las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición autorizadas por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones que establecen las normas ambientales de la Ciudad de México en esta materia; y
- 5.3. Cumplir con todas las normas ambientales, leyes y reglamentos en materia de reciclaje y las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

V. FUNCIONES

Los integrantes del Subcomité contarán con las siguientes funciones:

DE LA PRESIDENCIA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Proponer el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias;
3. Suscribir las convocatorias a Sesiones Extraordinarias del Subcomité;
4. Presidir las Sesiones del Subcomité y emitir voz y voto, en caso de empate tendrá voto de calidad;
5. Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
6. Someter a consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y en su caso, su modificación;
7. Conducir el desarrollo de las Sesiones;
8. Dirigir y moderar los debates durante el desarrollo de las Sesiones;
9. De ser el caso, designar a los Invitados del Subcomité;
10. Someter a consideración del pleno los Acuerdos a tomar;
11. Someter a consideración de los integrantes del Subcomité el Manual correspondiente;
12. El Presidente verificará la integración de los Casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria;
13. Firmar las Actas de las respectivas Sesiones a los que hubiese asistido; y
14. Las demás atribuciones o funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende el pleno del Subcomité.

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Tendrá derecho de voz;
3. Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración de la Presidencia, previamente al envío de las convocatorias;
4. Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias del Subcomité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
5. Revisar y determinar lo conducente, respecto de la información soporte de los asuntos a tratar en la Sesión, que en su caso presenten los integrantes del Subcomité;
6. Elaborar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité, y proporcionar copias de las mismas a los integrantes que lo soliciten, deberá conservarlas conforme a las disposiciones de la materia;
7. Resguardar la documentación que avale los trabajos, determinaciones, resoluciones y acciones del Subcomité;
8. Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las Sesiones e informar sobre el estado que guarda aquellos que no han sido desahogados;



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

9. Mantener actualizado el Manual;
10. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
11. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la Presidencia o el Subcomité.

DE LAS Y LOS VOCALES

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;
3. Atender el o los Acuerdos del Subcomité que estén bajo su encargo o bajo su responsabilidad, e informar de ello al Secretario Técnico;
4. Entregar con oportunidad a la persona que funja en la Secretaría Técnica la documentación de los asuntos, que requieran ser sometidos a la atención del Subcomité;
5. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
7. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la persona que funja en la Presidencia o el Subcomité.

DE LA/EL CONTRALORA/OR CIUDADANA/O

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;
3. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
4. Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia;
5. Informar de cualquier irregularidad que detecte durante el desempeño de sus funciones;
6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
7. Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

DE LA/EL ASESOR/A

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;
3. Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité;
4. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
5. Las demás que le encomiende el Subcomité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

DE LAS/LOS INVITADAS/OS

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
3. Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;
4. Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Subcomité para la toma de decisiones que le corresponda;
5. Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido; y
6. Las demás que expresamente les designe la Presidencia del Subcomité, conforme a sus funciones.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

DE LAS SESIONES

1. El límite máximo de inicio de las Sesiones será de quince minutos.
2. Las Sesiones Ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, y se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como de los Avances Físicos Financieros de obra pública y de servicios relacionados con la misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.
3. En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de convocatoria emitida por la Presidencia del Subcomité, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar los casos de excepción de la Ley de la materia.

DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA

1. La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión junto con la documentación soporte correspondiente para entregarse a las personas integrantes del Subcomité, se entregará cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.
2. En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
 - a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
 - b. Aprobación del Orden del Día
 - c. Lectura y firma de Acta (s)
 - d. Seguimiento de Acuerdos
 - e. Presentación de Casos para su autorización
 - f. Evolución del Gasto de Inversión
 - g. Informe de Avances Físicos Financieros
 - h. Procedimientos de Adjudicación de Contratos de Obra Pública
 - i. Asuntos Generales
3. En las Sesiones Extraordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
 - a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
 - b. Aprobación del Orden del Día
 - c. Presentación de Casos para su dictaminación.
4. Los casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, se presentarán en el Formato de Casos de que tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

DEL QUÓRUM

1. Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Subcomité, con lo que se declarará quórum suficiente.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

2. En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes las personas que fungen en la Presidencia del Subcomité, la Secretaría Técnica y/o la persona servidora pública responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar;
2. Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con la Presidencia o su Suplente;
3. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención;
4. La responsabilidad del Subcomité quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emitan respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar;
5. Por cada sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Subcomité; dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión;
6. En la primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal del que se trate, se debe presentar a consideración de las personas integrantes del Subcomité, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión y aprobación, en su caso;
7. Las áreas que hayan propuesto asuntos para la Sesión y hayan sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la Sesión, de conformidad con el Orden del Día aprobado;
8. En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar Acuerdo alguno;
9. Los Acuerdos, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros asistentes con ese derecho; con base en la documentación soporte que se presente por cada Caso. Se deberá asentar en el Acta correspondiente el sentido del voto nominal de cada miembro, ya sea a favor, en contra, o abstención. Cuando la decisión sea unánime, se hará constar como tal en el Acta correspondiente;
10. Los Acuerdos que se tomen tendrán el carácter de definitivos. Tales Acuerdos se deben apegar a la normatividad vigente y no deben rebasar las atribuciones y funciones que pretendan evitar las obligaciones formativas y administrativas conferidas a los servidores públicos. Sólo mediante determinación del propio Subcomité se podrán revocar, suspender, modificar o cancelar los Acuerdos.

DE LA VOTACIÓN

1. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la Sesión, considerando las siguientes definiciones:

067



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

- Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.
 - Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto; en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.
2. En caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad;
 3. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas;
 4. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el Acta de la Sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad;
 5. Para los integrantes del Subcomité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ
DE OBRAS**

DEL FORMATO DE CASOS QUE SE PRESENTAN AL SUBCOMITÉ



Subcomité de Obras de la (1)

Sesión: (2) _____ Ordinaria (3) Extraordinaria (4) Fecha: (DD/MM/AA) (5) _____	Área solicitante: (6) _____ Procedimiento solicitado (7) _____ Obra: (8) Servicio relacionado con la obra: (9) Proyecto: (10) _____	Programa: (11) _____ Actividad Institucional: (12) _____ Fuente de financiamiento: (13) _____ Concepto de gasto: (14) _____ Presupuesto del concepto de gasto: (15) _____ Presupuesto disponible: (16) _____ Oficio de autorización de inversión: (17) _____ Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal: (18) _____						
Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra Periodo de inicio y termino	Presupuesto de referencia	Monto a contratar	Justificación	Fundamento legal	Dictamen
19	20	21	22	23	24	25	26	27
Elaboró: (28) _____ Vo Bo de suficiencia presupuestal: (29) _____ Autorizó: (30) _____	Presidente _____ Vocal _____	Vocal _____ Vocal _____	Vocal _____ Vocal _____	Vocal _____ Contralor Ciudadano _____	Vocal _____ Vocal _____	Vocal _____ Vocal _____	Vocal _____ Vocal _____	Vocal _____ Vocal _____
Firmas de los integrantes del Subcomité (31)								



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ
DE OBRAS**

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(1)	Indicar el nombre de la Alcaldía.
(2)	Indicar el número de la sesión que corresponda.
(3) y (4)	Marcar en el espacio, si la Sesión es Ordinaria o Extraordinaria.
(5)	Registrar la fecha de realización de la Sesión, anotando el día, mes y año.
(6)	Nombre del área que somete el caso a consideración del Subcomité.
(7)	Indicar si el procedimiento se realiza por Invitación Restringida o por Adjudicación Directa.
(8), (9) y (10)	Especificar si se ejecutará obra civil, supervisión de obra o si se realizarán proyectos.
(11)	Indicar la clave del Programa con cargo al cual se presenta el caso, conforme a la estructura programática vigente.
(12)	Indicar la clave de la Actividad Institucional en la que se clasifican las obras o los trabajos a realizar, conforme a la estructura programática vigente.
(13)	Especificar el origen de los recursos con los que, se financiarán las obras o trabajos a realizar (recursos fiscales, de crédito o federales).
(14)	Anotar el concepto del gasto a afectar, pudiendo ser 6100 ó 6300 del clasificador por objeto del gasto, dependiendo del destino específico de la operación.
(15)	Indicar el monto presupuestal autorizado para el concepto del gasto referido en el punto 15.
(16)	Anotar el monto disponible del concepto a afectar, a la fecha en que se presenta el caso al Subcomité.
(17)	Registrar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Unidad Responsable, por parte de la Subsecretaría de Egresos.
(18)	Anotar el número de oficio de autorización de la Afectación Programático-Presupuestal, en el caso de que la acción propuesta no hubiera estado considerada en el presupuesto original.
(19)	Anotar el número de caso que se somete al Subcomité para su aprobación. (La numeración deberá ser consecutiva).



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ
DE OBRAS**

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(20)	Especificar la cantidad de las obras o los trabajos a realizar. (Ejemplo: 1 Obra, 40 Km, 70 m2. etc.).
(21)	Considerar la Unidad de Medida en función de la cual se realizarán las obras o los trabajos. (Ejemplo: Obra, Km., M3, M2, documento, etc.).
(22)	Descripción breve y concreta de las obras o los trabajos a ejecutar, indicando con claridad el período de ejecución correspondiente.
(23)	Indicar el monto del presupuesto de referencia elaborado por el área responsable, incluyendo el Impuesto al valor Agregado.
(24)	Indicar el monto a contratar en pesos de las obras, servicios relacionados con la obra o proyecto integral, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
(25)	Explicar en forma breve y concisa, las razones que justifican las obras y/o trabajos a ejecutar.
(26)	Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado (LOPCDMX y LOPySRM) y sus respectivos Reglamentos.
(27)	Anotar el Dictamen tomado por el pleno (espacio para ser llenado exclusivamente por el Subcomité).
(28)	Nombre y firma del Servidor Público que elaboró la solicitud.
(29)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de certificar la suficiencia presupuestal.
(30)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de autorizar la solicitud.
(31)	Firma de los integrantes del Subcomité.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ
DE OBRAS

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las sesiones del Subcomité de Obras.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité de Obras de la Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos como órgano de auxilio a través del cual se establecen la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, para promover que las obras públicas y los servicios relacionados con ésta se realicen en apego a la normatividad de la materia.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y que exista el quórum para el desarrollo de la Sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la Sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el Acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Subcomité presentes. (Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al Orden del Día para su aprobación por los Integrantes del Subcomité. (Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
9	Integrantes del Subcomité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Subcomité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10	Integrantes del Subcomité	Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman Acuerdos sobre los asuntos de la Sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los Acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

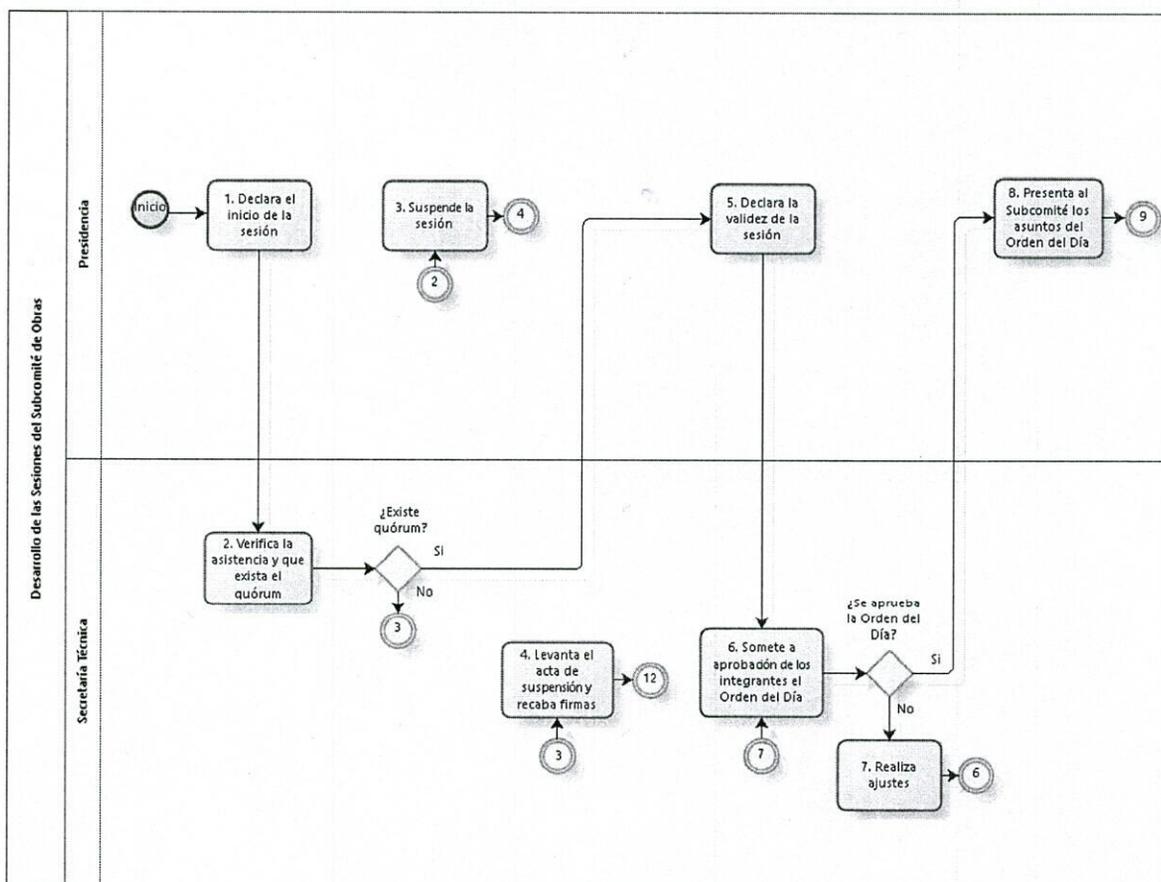


MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Aspectos a considerar:

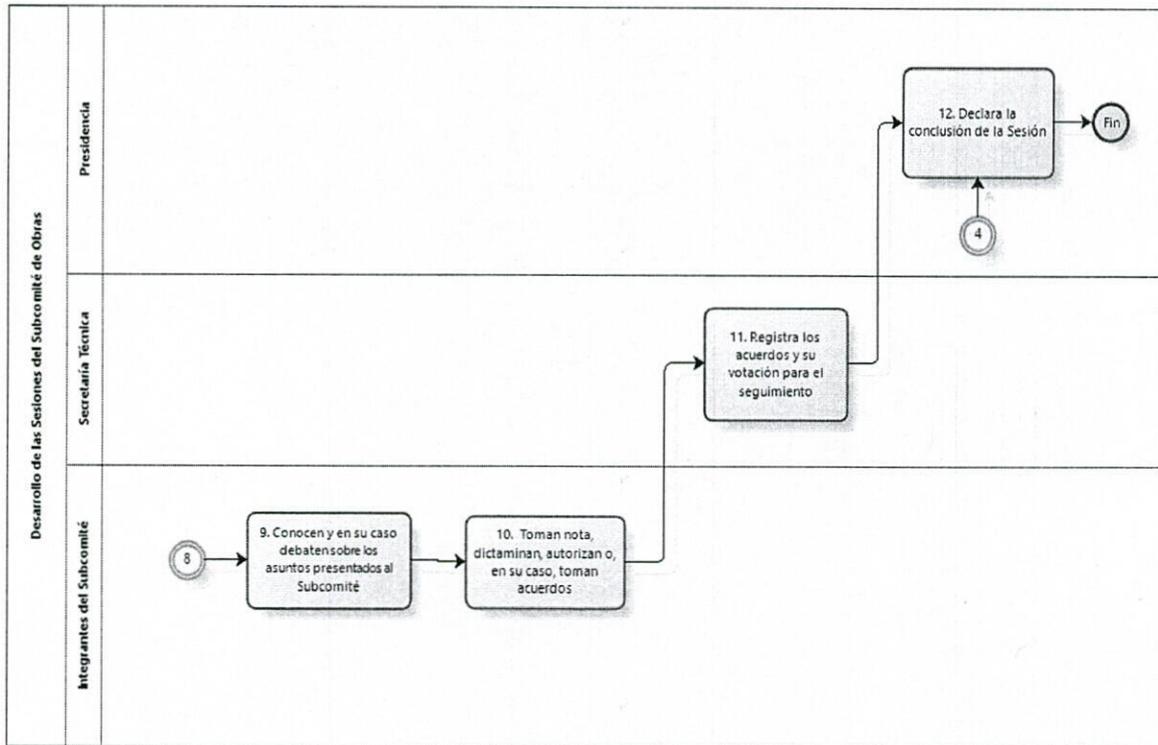
1. El desahogo de los asuntos presentados ante el Subcomité se llevará a cabo en apego a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
2. En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, deberán señalarse en el Acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día.
3. Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

Diagrama de Flujo:





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

VIII. GLOSARIO

Administración Pública de la Ciudad de México: Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México.

Carpeta de Trabajo: Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Subcomité.

Caso: Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes y Adjudicación Directa.

Comité Central: Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Subcomité de Alcaldía: En cada Alcaldía se establecerá un Subcomité de Obras el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás Subcomités de las Alcaldías.

Subcomité de Obras: El Comité Central establecerá Subcomités de Obras en las Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública, así como en las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública.

Contraloría: La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Alcaldía: Los Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.

Dependencias: La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Secretaría de la Contraloría General, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que integran la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México.

Dictamen: Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.

Grupo de Trabajo: Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.

Ley Federal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley Local: Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Manual: Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Obra Pública: A la determinada como tal en el Artículo 3º de la Ley Local y Artículos 3 y 4 de la Ley Federal.

Órganos Colegiados: El Comité Central de Obras, los Comités de Obras de cada Entidad, los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.

Órganos Desconcentrados: Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.

POA: Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Políticas: Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.

Reglamento Federal: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Reglamento Local: Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Secretaría: La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ
DE OBRAS

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO

Presidenta/e

Mtro. Carlos Orvañanos Rea
Alcalde en Cuajimalpa de Morelos

Secretaria/o Técnica/o

Vocal

Arq. Jesús Alberto Pérez Ramírez
Subdirector de Concursos y Contratos de
Obra

Mtro. Julián Pulido Gómez
Director General de Administración y
Finanzas

Vocal

Vocal

Lic. Guillermo Octavio Huerta Ling
Director General Jurídica y de Gobierno

Lic. Guillermo Uriel Robles Martínez
Director General de Servicios Urbanos

Vocal

Vocal

Lic. Manuel Alejandro Hermosillo Nava
Director General de Desarrollo Social y
Humano

Arq. Jesús Gómez Gómez
Director General de Obras y Desarrollo
Urbano

Vocal

Vocal

Lic. Gustavo Jolyt Esponda
Director General de Sustentabilidad,
Recursos Naturales y Áreas Protegidas

C. Rafael Montiel Zepeda
Director General de Acción Social,
Cultura y Deporte



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ
DE OBRAS**

Contralor/a Ciudadano/a

Asesor/a

(Nombre)
(Cargo)

Lic. Juan Carlos Carreño Trigueros
Titular del Órgano Interno de Control
en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Aprobación del Comité Central de Obras de la Ciudad de México:	
Sesión:	Acuerdo de aprobación:
Fecha:	

Validación del Subcomité de Obras de la Alcaldía:	
Sesión: Instalación y Primera Sesión del Subcomité de Obras	Acuerdo en el que se validó el Manual y se envía al Comité Central para su aprobación:
Fecha: 18 de febrero de 2025	

078



6

La Dirección Técnica y Secretaría Técnica del Subcomité de Obras de la Alcaldía Azcapotzalco, mediante oficio número ALCALDÍA-AZCA/DGODUyS/2025-182, de fecha 6 de marzo del presente, envía al Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Alcaldía, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación.

079



ARQ. RICARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y
REGISTROS DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO
DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Por este medio y derivado del termino de vigencia (07 de marzo del 2025) del actual Manual de integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Azcapotzalco con número de registro MEO-OBRASS-AZC-23-3A978E06 y de conformidad con lo estipulado en el numeral SEXTO fracción VIII de los Lineamientos para el registro de los Manuales Administrativos y Específicos de la Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, donde señala realizar la actualización correspondiente cuando haya transcurrido dos años vigencia.

En referencia a lo anterior, el Subcomité de Obras de la Alcaldía Azcapotzalco, aprobó por unanimidad de votos la propuesta del Manual de integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Azcapotzalco, en la Primera Sesión Ordinaria de dicho Subcomité celebrado el 31 de enero del 2025, quedando establecido en el Acta correspondiente a esa Sesión.

Por lo anterior, me permito enviar anexo al presente escrito de forma impresa y digital la propuesta de dicho Manual, esto con la finalidad de que se someta a consideración para su aprobación en la próxima sesión del Comité Central de Obras de la Ciudad de México y posteriormente sea registrado ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo (CGEMDA).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Arq. Gabriel Lechuga Trejo
Director Técnico
En calidad de Secretario Técnico del
Subcomité de Obras de la Alcaldía
Azcapotzalco



C.c.p.- Arq. Ibrajím Muñoz Saavedra. - Director General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad. - Para su conocimiento.
LP.T. Guadalupe Tadeo Sánchez. - Subdirectora de Normatividad, Concursos y Contratos. - Para su conocimiento

IMS/CTL/ste



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

081



CONTENIDO

I. MARCO JURÍDICO	3
II. OBJETIVO GENERAL.....	5
III. INTEGRACIÓN.....	6
IV. ATRIBUCIONES.....	8
V. FUNCIONES.....	11
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN.....	14
VII. PROCEDIMIENTO	20
VIII. GLOSARIO	24
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	26



I. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN (FEDERAL Y LOCAL)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.

LEYES

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Vigente.
4. Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de diciembre de 1998. Vigente.
5. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Vigente.
6. Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de agosto del 2019. Vigente.
7. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Vigente.
8. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
9. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio del 2019. Vigente.
10. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de septiembre del 2017. Vigente.
11. Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de abril del 2003. Vigente.

DECRETOS

12. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS**

13. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

REGLAMENTOS

14. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010. Vigente.
15. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Vigente.
16. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Vigente.
17. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019. Vigente.

MANUALES

18. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de enero de 2021.

NORMAS

19. Norma Ambiental NACDMX-007-RNAT-2019, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de julio del 2021. Vigente.
20. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. Diversos libros y tomos.

POLÍTICAS

21. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000. Vigente.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Subcomité.



II. OBJETIVO GENERAL

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Subcomité de Obras de la Alcaldía Azcapotzalco, un instrumento que contenga la integración, atribuciones, funcionamiento y demás directrices básicas para que en el ejercicio de sus funciones verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en su respectiva competencia, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, vigilando las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la misma y de los servicios relacionados con ésta en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Cabe mencionar que, de conformidad con el Artículo 1°, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, que a letra indica: *“En cada alcaldía se establecerá un Subcomité de la Alcaldía de Obras el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás subcomités de las alcaldías, y su integración será conforme lo establezca el Reglamento”*.



III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8º-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
1. Presidencia	Alcaldesa en Azcapotzalco
2. Secretaría Técnica	Dirección Técnica
3. Vocales	Dirección General de Desarrollo Económico Dirección General de Gobierno Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección General de Administración y Finanzas Dirección General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad Dirección General de Servicios Urbanos Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana
4. Contraloría Ciudadana	Una persona ciudadana acreditada y designada en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
5. Asesor/a	Titular del Órgano Interno de Control de la Alcaldía Azcapotzalco.
6. Invitadas/os	Representante del Comité Central como Invitado Permanente.

DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

1. En caso de ausencia de la Presidencia, ésta será suplida por la persona servidora pública que expresa y formalmente designe el mismo, quien tendrá el carácter de Presidenta/e Suplente.
2. La Presidencia designará a la Secretaría Técnica y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, la Presidencia podrá designar por única ocasión a otra persona servidora pública para que funja en la Secretaría Técnica para determinada Sesión.
3. Las personas Vocales, Asesoras e Invitadas del Subcomité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento, a una persona suplente, eligiendo preferentemente a la o el servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.
4. Las personas suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS**

5. Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de la Contraloría General deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, a una persona ciudadana que tendrá el carácter de Contralor/a Ciudadana/o, y en su caso a un suplente.
6. El Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a una persona servidora pública que participará en el Subcomité con calidad de invitada/o permanente.



IV. ATRIBUCIONES

Además de lo dispuesto artículo 8-H del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y para el cumplimiento de su objeto el Subcomité de Obras tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1. En Materia de Normas:

- 1.1. Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;
- 1.2. Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 1.3. Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;
- 1.4. Realizar propuestas sobre normas que regulen la obra pública y los servicios relacionados con esa materia observando las disposiciones legales y normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local, como Federal;
- 1.5. Proponer al Comité Central, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos;
- 1.6. Aclarar las dudas que se presenten por parte de las Unidades Administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;
- 1.7. Promover iniciativas para agilizar el Marco Legal que encuadra la obra pública y los servicios relacionados con ese tema;
- 1.8. Dar cumplimiento de sus Acuerdos;
- 1.9. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley Local y Artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo sexto del Artículo 56 de la Ley Local; y
- 1.10. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.

2. En Materia de Organización:

- 2.1. Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Subcomité;
- 2.2. Organizar el Subcomité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 2.3. Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos establecidos por el propio Subcomité, para la atención de asuntos que refieran soluciones detalladas; y



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS**

2.4. Comunicar de manera formal a los miembros del Subcomité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

3. En Materia de Presupuesto, Control y Supervisión:

- 3.1. Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual e informar al Comité Central;
- 3.2. Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;
- 3.3. Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como la Ley Federal y su Reglamento;
- 3.4. Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso;
- 3.5. Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando éstos no sean ejercidos a través de la Unidad Administrativa encargada de la distribución del gasto;
- 3.6. Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer las acciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;
- 3.7. Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;
- 3.8. Integrar y remitir a la Secretaría de la Contraloría General, el expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;
- 3.9. Establecer los mecanismos para verificar que las adjudicaciones de los contratos se realicen conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y
- 3.10. Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Subcomité y los compromisos que se adquieran.

4. En Materia de Información y Capacitación:

- 4.1. Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con los Artículos 61, 62 y 63 de la Ley Local y los Artículos 41, 42 y 43 de la Ley Federal;
- 4.2. El Subcomité deberá estar informado de todos los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio;



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS**

- 4.3. Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra pública y los servicios relacionados con las misma que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 y el Artículo 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;
- 4.4. Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;
- 4.5. Enviar al Comité Central, con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Subcomité;
- 4.6. Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Secretaría de la Contraloría General.
- 4.7. Colaborar con el Comité Central y asesorar al interior del Subcomité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiéndo los y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.
5. **En Materia Ambiental:**
 - 5.1. En la ejecución de toda obra pública de construcción que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, se deberá utilizar materiales reciclados, producto del reciclaje de residuos de la construcción y demolición en elementos no estructurales, de conformidad con la normatividad ambiental vigente;
 - 5.2. Las autoridades y/o los responsables de la obra pública deberán recolectar y transportar los residuos de la construcción y demolición a las plantas de reciclaje de residuos de la construcción y demolición autorizadas por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones que establecen las normas ambientales de la Ciudad de México en esta materia; y
 - 5.3. Cumplir con todas las normas ambientales, leyes y reglamentos en materia de reciclaje y las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.



V. FUNCIONES

Los integrantes del Subcomité de Obras contarán con las siguientes funciones:

DE LA PRESIDENCIA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Proponer el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias;
3. Suscribir las convocatorias a Sesiones Extraordinarias del Subcomité;
4. Presidir las Sesiones del Subcomité y emitir voz y voto, en caso de empate tendrá voto de calidad;
5. Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
6. Someter a consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y en su caso, su modificación;
7. Conducir el desarrollo de las Sesiones;
8. Dirigir y moderar los debates durante el desarrollo de las Sesiones;
9. De ser el caso, designar a los Invitados del Subcomité;
10. Someter a consideración del pleno los Acuerdos a tomar;
11. Someter a consideración de los integrantes del Subcomité el Manual correspondiente;
12. El Presidente verificará la integración de los Casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria;
13. Firmar las Actas de las respectivas Sesiones a los que hubiese asistido; y
14. Las demás atribuciones o funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el pleno del Subcomité.

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Tendrá derecho de voz;
3. Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración de la Presidencia, previamente al envío de las convocatorias;
4. Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias del Subcomité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
5. Revisar y determinar lo conducente, respecto de la información soporte de los asuntos a tratar en la Sesión, que en su caso presenten los integrantes del Subcomité;
6. Elaborar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité, y proporcionar copias de las mismas a los integrantes que lo soliciten, deberá conservarlas conforme a las disposiciones de la materia;



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS**

7. Resguardar la documentación que avale los trabajos, determinaciones, resoluciones y acciones del Subcomité;
8. Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las Sesiones e informar sobre el estado que guarda aquellos que no han sido desahogados;
9. Mantener actualizado el Manual;
10. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
11. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende la Presidencia o el Subcomité.

DE LAS Y LOS VOCALES

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;
3. Atender el o los Acuerdos del Subcomité que estén bajo su encargo o bajo su responsabilidad, e informar de ello al Secretario Técnico;
4. Entregar con oportunidad a la persona que funja en la Secretaría Técnica la documentación de los asuntos, que requieran ser sometidos a la atención del Subcomité;
5. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
7. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende la persona que funja en la Presidencia o el Subcomité.

DE LA/EL CONTRALORA/OR CIUDADANA/O

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;
3. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
4. Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia;
5. Informar de cualquier irregularidad que detecte durante el desempeño de sus funciones;
6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
7. Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS**

DE LA/EL ASESOR/A

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;
3. Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité;
4. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
5. Las demás que le encomiende el Subcomité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

DE LAS/LOS INVITADAS/OS

1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Subcomité;
2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
3. Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;
4. Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Subcomité para la toma de decisiones que le corresponda;
5. Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido; y
6. Las demás que expresamente les designe la Presidencia del Subcomité, conforme a sus funciones.



VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

DE LAS SESIONES

1. El límite máximo de inicio de las Sesiones será de quince minutos.
2. Las Sesiones Ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, y se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como de los Avances Físicos Financieros de obra pública y de servicios relacionados con la misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.
3. En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de convocatoria emitida por la Presidencia del Subcomité, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar los casos de excepción de la Ley de la materia.

DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA

1. La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión junto con la documentación soporte correspondiente para entregarse a las personas integrantes del Subcomité, se entregará cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.
2. En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
 - a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
 - b. Aprobación del Orden del Día
 - c. Lectura y firma de Acta (s)
 - d. Seguimiento de Acuerdos
 - e. Presentación de Casos para su autorización
 - f. Evolución del Gasto de Inversión
 - g. Informe de Avances Físicos Financieros
 - h. Procedimientos de Adjudicación de Contratos de Obra Pública
 - i. Asuntos Generales
3. En las Sesiones Extraordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
 - a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
 - b. Aprobación del Orden del Día
 - c. Presentación de Casos para su dictaminación.
4. Los casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, se presentarán en el Formato de Casos de que tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

DEL QUÓRUM

1. Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Subcomité, con lo que se declarará quórum suficiente.

094



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

2. En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes las personas que fungen en la Presidencia del Subcomité, la Secretaría Técnica y/o la persona servidora pública responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar;
2. Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con la Presidencia o su Suplente;
3. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención;
4. La responsabilidad del Subcomité quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emitan respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar;
5. Por cada sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Subcomité; dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión;
6. En la primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal del que se trate, se debe presentar a consideración de las personas integrantes del Subcomité, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión y aprobación, en su caso;
7. Las áreas que hayan propuesto asuntos para la Sesión y hayan sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la Sesión, de conformidad con el Orden del Día aprobado;
8. En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar Acuerdo alguno;
9. Los Acuerdos, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros asistentes con ese derecho; con base en la documentación soporte que se presente por cada Caso. Se deberá asentar en el Acta correspondiente el sentido del voto nominal de cada miembro, ya sea a favor, en contra, o abstención. Cuando la decisión sea unánime, se hará constar como tal en el Acta correspondiente;



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

10. Los Acuerdos que se tomen tendrán el carácter de definitivos. Tales Acuerdos se deben apegar a la normatividad vigente y no deben rebasar las atribuciones y funciones que pretendan evitar las obligaciones formativas y administrativas conferidas a los servidores públicos. Sólo mediante determinación del propio Subcomité se podrán revocar, suspender, modificar o cancelar los Acuerdos.

DE LA VOTACIÓN

1. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la Sesión, considerando las siguientes definiciones:
 - Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.
 - Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto; en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
 - Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.
2. En caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad;
3. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas;
4. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el Acta de la Sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad;
5. Para los integrantes del Subcomité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS**

DEL FORMATO DE CASOS QUE SE PRESENTAN AL SUBCOMITÉ



Subcomité de Obras de (1)

Sesión: (2) _____ Ordinaria (3) Extraordinaria (4) Fecha: (DD/MM/AA) (5) _____	Área solicitante: (6) _____ Procedimiento solicitado (7) _____ Obra: (8) Servicio relacionado con la obra: (9) Proyecto: (10)	Programa: (11) _____ Actividad Institucional: (12) _____ Fuente de financiamiento: (13) _____ Concepto de gasto: (14) _____ Presupuesto del concepto de gasto: (15) _____ Presupuesto disponible: (16) _____ Oficio de autorización de inversión: (17) _____ Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal: (18) _____						
Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra Periodo de inicio y termino	Presupuesto de referencia	Monto a contratar	Justificación	Fundamento legal	Dictamen
19	20	21	22	23	24	25	26	27
Elaboró: (28) _____ Vo Bo de suficiencia presupuestal: (29) _____ Autorizó: (30) _____	Presidente _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____	Vocal _____
Firmas de los integrantes del Subcomité (31)								



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS**

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(1)	Indicar el nombre la Dependencia, Órgano Desconcentrado o U.A. de la SOBSE.
(2)	Indicar el número de la sesión que corresponda.
(3) y (4)	Marcar en el espacio, si la Sesión es Ordinaria o Extraordinaria.
(5)	Registrar la fecha de realización de la Sesión, anotando el día, mes y año.
(6)	Nombre del área que somete el caso a consideración del Subcomité.
(7)	Indicar si el procedimiento se realiza por Invitación Restringida o por Adjudicación Directa.
(8), (9) y (10)	Especificar si se ejecutará obra civil, supervisión de obra o si se realizarán proyectos.
(11)	Indicar la clave del Programa con cargo al cual se presenta el caso, conforme a la estructura programática vigente.
(12)	Indicar la clave de la Actividad Institucional en la que se clasifican las obras o los trabajos a realizar, conforme a la estructura programática vigente.
(13)	Especificar el origen de los recursos con los que, se financiarán las obras o trabajos a realizar (recursos fiscales, de crédito o federales).
(14)	Anotar el concepto del gasto a afectar, pudiendo ser 6100 ó 6300 del clasificador por objeto del gasto, dependiendo del destino específico de la operación.
(15)	Indicar el monto presupuestal autorizado para el concepto del gasto referido en el punto 15.
(16)	Anotar el monto disponible del concepto a afectar, a la fecha en que se presenta el caso al Subcomité.
(17)	Registrar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Unidad Responsable, por parte de la Subsecretaría de Egresos.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS**

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(18)	Anotar el número de oficio de autorización de la Afectación Programático-Presupuestal, en el caso de que la acción propuesta no hubiera estado considerada en el presupuesto original.
(19)	Anotar el número de caso que se somete al Subcomité para su aprobación. (La numeración deberá ser consecutiva).
(20)	Especificar la cantidad de las obras o los trabajos a realizar. (Ejemplo: 1 Obra, 40 Km, 70 m2. etc.).
(21)	Considerar la Unidad de Medida en función de la cual se realizarán las obras o los trabajos. (Ejemplo: Obra, Km., M3, M2, documento, etc.).
(22)	Descripción breve y concreta de las obras o los trabajos a ejecutar, indicando con claridad el período de ejecución correspondiente.
(23)	Indicar el monto del presupuesto de referencia elaborado por el área responsable, incluyendo el Impuesto al valor Agregado.
(24)	Indicar el monto a contratar en pesos de las obras, servicios relacionados con la obra o proyecto integral, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
(25)	Explicar en forma breve y concisa, las razones que justifican las obras y/o trabajos a ejecutar.
(26)	Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado (LOPCDMX y LOPySRM) y sus respectivos Reglamentos.
(27)	Anotar el Dictamen tomado por el pleno (espacio para ser llenado exclusivamente por el Subcomité).
(28)	Nombre y firma del Servidor Público que elaboró la solicitud.
(29)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de certificar la suficiencia presupuestal.
(30)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de autorizar la solicitud.
(31)	Firma de los integrantes del Subcomité.



VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Subcomité de Obras.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras de la Alcaldía Azcapotzalco como órgano de auxilio a través del cual se establecen la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, para promover que las obras públicas y los servicios relacionados con ésta se realicen en apego a la normatividad de la materia.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y que exista el quórum para el desarrollo de la Sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la Sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el Acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Subcomité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al Orden del Día para su aprobación por los Integrantes del Subcomité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
9	Integrantes del Subcomité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Subcomité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman Acuerdos sobre los asuntos de la Sesión.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS**

No.	Responsable de la Actividad	Actividad
11	Secretaría Técnica	Registra los Acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

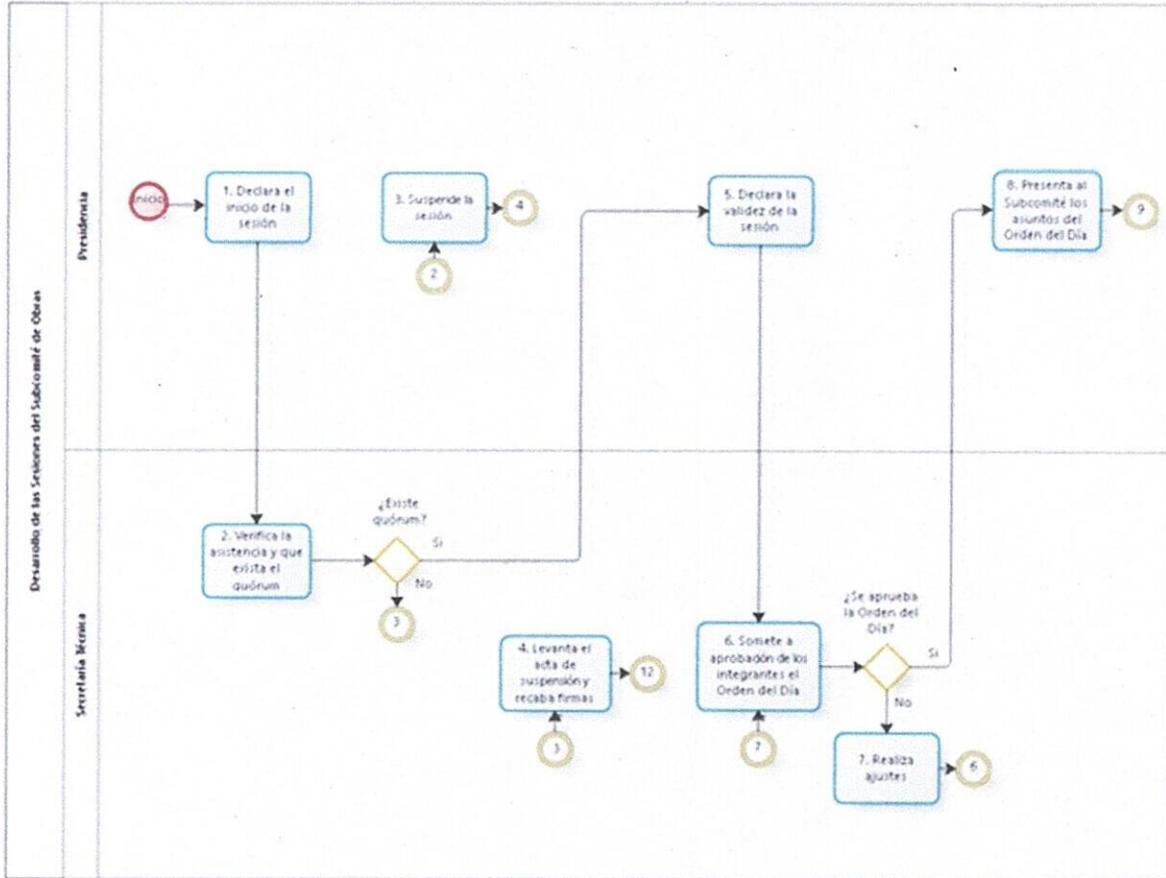
Aspectos a considerar:

1. El desahogo de los asuntos presentados ante el Subcomité se llevará a cabo en apego a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
2. En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, deberán señalarse en el Acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día.
3. Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité, tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.



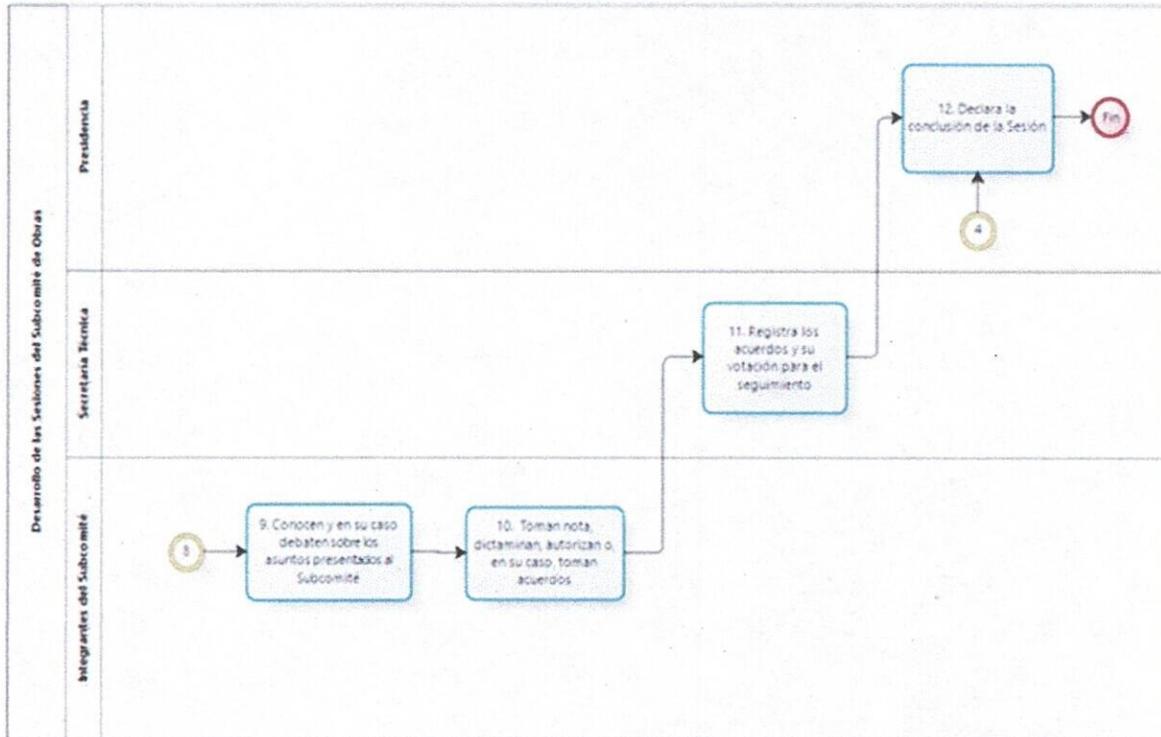
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS

Diagrama de Flujo:





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS





VIII. GLOSARIO

Administración Pública de la Ciudad de México: Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México

Alcaldías: Los Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.

Carpeta de Trabajo: Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Subcomité.

Caso: Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Concursantes y Adjudicación Directa.

Comité Central: Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Contraloría: La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Dependencias: La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Secretaría de la Contraloría General, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que integran la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México.

Dictamen: Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.

Grupo de Trabajo: Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.

Ley Federal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley Local: Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Manual: Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Obra Pública: A la determinada como tal en el Artículo 3° de la Ley Local y Artículos 3 y 4 de la Ley Federal.

Órganos Colegiados: El Comité Central, los Comités de cada Entidad, así como los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.

Órganos Desconcentrados: Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.

POA: Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS**

Políticas: Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.

Reglamento Federal: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Reglamento Local: Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Secretaría: La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Subcomité de Obras: El Comité Central establecerá Subcomités de Obras Públicas en las Dependencias y Órganos Desconcentrados de Administración Pública de la Ciudad de México, así como en las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública.



IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presidenta

Nancy Marlene Núñez Reséndiz
Alcaldesa en Azcapotzalco

Secretario Técnico

Vocal

Arq. Gabriel Lechuga Trejo
Director Técnico

Arq. Ibrajim Muñoz Saavedra
Director General de Obras, Desarrollo Urbano
y Sustentabilidad

Vocal

Vocal

Lic. Rosa María Azucena Narváez
Hernández
Directora General de Gobierno

Lic. Cyntia Roxana Hernández Pérez
Directora General de Asuntos Jurídicos

Vocal

Vocal

Lic. Reynaldo Luciano Ríos
Director General de Administración y
Finanzas

Lic. Arturo Vinicio Barajas Chávez
Director General de Desarrollo Económico



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS**

Vocal

Lic. Fernando Rosique Castillo
Director General de Servicios Urbanos

Vocal

C. María del Carmen Salanueva Olvera
Directora General de Desarrollo Social y
Participación Ciudadana

Contralor Ciudadano

C. Armando Joaquín Álvarez Bombela

Asesor

Lic. Antonio Carrillo Martínez
Titular del Órgano Interno de Control
en la Alcaldía Azcapotzalco

Aprobación del Comité Central de Obras de la Ciudad de México:	
Sesión:	Acuerdo de aprobación:
Fecha:	

Validación del Subcomité de Obras de la Alcaldía:	
Sesión: 1ra sesión Ordinaria	Acuerdo en el que se validó el Manual y se envía al Comité Central para su aprobación:
Fecha: 31/enero/2025	3/1ra sesión Ordinaria/2025



7

El Comité Central de Obras de la Ciudad de México, con fundamento en el Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada por la Jefatura de Gobierno, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 28 de febrero del presente, somete al Cuerpo Colegiado las modificaciones al apartado III. Integración, numeral 3 Vocales, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central. 108

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
28 de febrero del 2025

JEFATURA DE GOBIERNO

Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

ESTRUCTURA ORGÁNICA ANTERIOR	ESTRUCTURA ORGÁNICA ACTUAL
Subsecretaría de Infraestructura.	Dirección General de Construcción de Obras Públicas.
Dirección General de Construcción de Obras Públicas.	Dirección General de Obras para el Transporte.
Dirección General de Obras para el Transporte.	Dirección General de Proyectos Estratégicos y Servicios Técnicos.
Dirección General de Servicios Técnicos.	Dirección General de Obras de Infraestructura Vial.
Subsecretaría de Servicios Urbanos.	Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.
Dirección General de Obras de Infraestructura Vial.	Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.
Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.	Dirección General Jurídica y Normativa.
Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.	Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios.
Dirección General Jurídica y Normativa.	
Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios.	

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VOCALES

VOCALES ANTERIORES	VOCALES ACTUALES
Secretaría del Medio Ambiente.	Secretaría del Medio Ambiente.
Secretaría de Seguridad Ciudadana.	Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Subsecretaría de Infraestructura.	Secretaría de Gestión Integral del Agua
Subsecretaría de Servicios Urbanos.	
Dirección General de Construcción de Obras Públicas.	Dirección General de Construcción de Obras Públicas.
Dirección General de Obras para el Transporte.	Dirección General de Obras para el Transporte.
Dirección General de Servicios Técnicos.	Dirección General de Proyectos Estratégicos y Servicios Técnicos.
Dirección General de Obras de Infraestructura Vial.	Dirección General de Obras de Infraestructura Vial.
Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.	Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.
Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.	Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.
Dirección General Jurídica y Normativa.	Dirección General Jurídica y Normativa.
Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios.	Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE FEBRERO DE 2025

No. 1558 Bis

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México 3
- ♦ Acuerdo para la implementación de las acciones de mejoramientos de Mercados Públicos 13

Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el listado de las personas candidatas para ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Ciudad de México en la elección extraordinaria 2024-2025 19

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO. – Se **reforman** los incisos A) y B) de la fracción XIII del artículo 7º; las fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 207; las fracciones VI, VII, VIII, XIII, XVII, XX, XXI, XXII, XXVI y XXVII, del artículo 208; las fracciones de la I a la XII del artículo 208 Ter; y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XX, XXIII, XXIV, XXV, XXVIII, XXXII, XXXIII y XXXVI del artículo 210; se **derogan** los artículos 38, 39, 207 Bis; las fracciones XX a XXIX del artículo 207; la fracción I Bis del artículo 208; el artículo 208 Quáter; la fracción XXXVIII del artículo 210 y el artículo 211; se **adicionan** las fracciones A) Bis, A) Ter, A) Quáter, con sus numerales 1 y 2 y B) Bis a la fracción XIII del artículo 7º y el artículo 205 Bis; todos del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 7º. - ...

I. a XII. ...

XIII. ...

A) Dirección Ejecutiva de Control Documental, Seguimiento a Auditorías y Transparencia;

A) **Bis.** Dirección General de Construcción de Obras Públicas;

A) **Ter.** Dirección General de Proyectos Estratégicos y Servicios Técnicos;

A) **Quáter.** Dirección General de Obras para el Transporte, a la que quedan adscritas:

1. Dirección Ejecutiva de Sistemas Teleféricos; y

2. Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales.

B) Dirección General de Obras de Infraestructura Vial; y

B) **Bis** Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.

C) ...

...

XIV. a XIX. ...

**TÍTULO SEGUNDO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA**

**CAPÍTULO III
DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DE LAS PERSONAS TITULARES
DE LAS SUBSECRETARÍAS, LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Y LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartados A, numeral 1, y C, numeral 1 incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2°, 7°, 8°, segundo párrafo, 10, fracciones III y IV, 12, 13, primer párrafo, 16 fracción XIII y 21, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, primer párrafo, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como 1°, primer párrafo, y 13, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 122, apartado A, base III primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como 7° primer párrafo y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México tiene a su cargo la Administración Pública de la entidad, y le corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a la Ciudad, pudiendo delegarlas a las personas servidoras públicas subalternas mediante acuerdos y demás instrumentos jurídicos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su entrada en vigor, excepto aquéllas que por disposición jurídica no sean delegables.

Que el artículo 8°, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, dispone que la persona Titular de la Jefatura de Gobierno contará con las unidades de asesoría, apoyo técnico, jurídico, coordinación y planeación del desarrollo que determine, de acuerdo con el presupuesto asignado a la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad.

Que conforme al artículo 38 de la citada Ley Orgánica, *“a la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo”*.

Que el artículo 1°, primer párrafo, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que dicho ordenamiento tiene, entre otros, el objeto de adscribir y asignar atribuciones a las Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo de las Dependencias, así como a los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México, atendiendo a los principios estratégicos que rigen la organización administrativa de la Ciudad de México.

Que el artículo 2° del citado Reglamento establece que los actos y la organización de la Administración Pública, atenderán a los principios que establece la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que el artículo 3°, fracción I, del Reglamento antes citado, dispone que las Unidades Administrativas son las dotadas de atribuciones de decisión y ejecución, las cuales, además de las Dependencias son, entre otras, las Subsecretarías, las Coordinaciones Generales, las Direcciones Generales, las Direcciones Ejecutivas, así como cualquier otra que realice este tipo de atribuciones conforme a lo previsto en dicho Reglamento.

Que con motivo del cambio de gobierno en la Ciudad de México para el periodo 2024 – 2030 y, con el fin de garantizar la continuidad en el ejercicio de la función pública con eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, privilegiando los intereses de sus habitantes, y en estricto apego a los principios de innovación, agilidad y simplificación administrativa, he tenido a bien expedir el siguiente:

**SECCIÓN VIII
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

Artículo 38.- Se deroga.

Artículo 39.- Se deroga.

**CAPÍTULO V
DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA**

**SECCIÓN XIV
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**

Artículo 205 Bis. - Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Control Documental, Seguimiento a Auditorías y Transparencia:

- I. Dirigir el funcionamiento del Control de Gestión de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México; vigilar el archivo de la documentación relacionada con el Control de Gestión y requerir a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, para que atiendan los asuntos que les sean turnados;
- II. Coordinar diariamente la documentación recibida directamente en la Oficina de la persona titular de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México;
- III. Dirigir la clasificación de la documentación que ingrese en la Oficialía de Partes, según la materia y competencia de las áreas adscritas a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México;
- IV. Requerir a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, atender los asuntos específicos que solicite la persona titular de dicha Dependencia;
- V. Coordinar con la Secretaría Particular, la asistencia de la persona titular de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, a las reuniones programadas de acuerdo a su agenda;
- VI. Recibir del personal adscrito a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, los documentos que requieran la firma de la persona titular de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con la finalidad de dar el trámite correspondiente, previa consulta y opinión de la Dirección General Jurídica y Normativa.
- VII. Dirigir el cumplimiento y la atención de los asuntos en materia de transparencia, acceso a la información pública, datos personales y gobierno abierto, dirigidos a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, de conformidad con la normativa aplicable;
- VIII. Dirigir el desarrollo e implementación de acciones y políticas que fortalezcan la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales, el gobierno abierto y la rendición de cuentas, de conformidad con la normativa aplicable;
- IX. Promover la atención de las solicitudes de información que emitan los Órganos de fiscalización locales o federales en relación a la revisión de la Cuenta Pública a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, de conformidad con la normativa aplicable;
- X. Promover la atención de las recomendaciones y observaciones que emitan los órganos de fiscalización locales o federales derivadas de la revisión de la Cuenta Pública a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, de conformidad con la normativa aplicable;

- XI. Vigilar la coordinación para la recopilación de la información y documentación para la atención de los requerimientos que realicen los Órganos de fiscalización locales y/o externos para el seguimiento de auditorías, de conformidad con la normativa aplicable;
- XII. Dirigir el desarrollo de acciones que permitan evaluar la eficacia, impacto y eficiencia de la atención de los requerimientos, observaciones y recomendaciones realizadas por los Órganos de fiscalización locales o federales, a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México;
- XIII. Dirigir la implementación de mecanismos eficientes de control y seguimiento a las observaciones y recomendaciones realizadas por los órganos de fiscalización locales o federales, a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con la finalidad de garantizar su atención;
- XIV. Solicitar información y documentación a las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados adscritos a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, así como a las Entidades que se le encuentran sectorizadas y demás entes de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuando sea necesario, para la resolución de los asuntos de su competencia; y
- XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos, así como las que le sean conferidas por su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

Artículo 207.- Corresponde a la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Servicios Técnicos:

- I. Definir las estrategias para los estudios, proyecto y obras de regeneración del espacio público, solicitando el recurso financiero y material para la ejecución y/o contratación de los mismos;
- II. Instruir a las Unidades Administrativas y/o Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que se le encuentran adscritas, para que se encarguen de la supervisión interna de los estudios, proyectos y obras de regeneración del espacio público;
- III. Realizar, a través de las Unidades Administrativas y/o Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que se le encuentran adscritas, los proyectos estratégicos, estudios técnicos, obras y/o supervisión de las obras de construcción a cargo de la Secretaría;
- IV. Realizar la proyección, planeación y ejecución de los proyectos estratégicos de las obra pública y servicios relacionados con la misma en materia de afección por la dinámica del medio geológico de la Ciudad de México;
- V. Solicitar a la Dirección General Jurídica y Normativa, la atención y seguimiento a las denuncias, querrelas y demás actos y/o recursos jurídicos que deban promoverse ante las autoridades competentes, por daños ocasionados a la infraestructura vial, espacios públicos y/o predios inherentes a proyectos estratégicos asignados a la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Servicios Técnicos, así como las que sean necesarias para la defensa de los intereses de la Ciudad de México en las materias de su competencia, pudiendo llegar a los acuerdos reparatorios, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente la reparación del daño ocasionado previo cumplimiento de la normatividad aplicable;
- VI. Aportar la información necesaria a través de las Unidades Administrativas y/o Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que se le encuentran adscritas, para iniciar, expedir y sustanciar hasta su conclusión, los actos y procedimientos para la adquisición de bienes, la prestación de servicios y la realización de proyectos estratégicos, así como determinar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los contratos y/o convenios celebrados con tal motivo, en su caso, con la consulta e intervención del área jurídica correspondiente;
- VII. Elaborar, revisar y suscribir los contratos y/o convenios que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, así como sustanciar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los mismos, con la consulta, en su caso, del área jurídica correspondiente, así como ejecutar las garantías y, en su caso, las penas y sanciones correspondientes, informando de tales acciones a su superior jerárquico;

- VIII. Proponer y en su caso implementar alternativas tecnológicas que permitan desarrollar proyectos estratégicos desde un punto de vista de accesibilidad y sustentabilidad;
- IX. Orientar y asesorar a los Entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y Alcaldías que así lo requieran, en lo relativo a la elaboración de proyectos, construcción y mantenimiento de la obra pública;
- X. Emitir normas, lineamientos y especificaciones para la planeación, construcción, operación y conservación de la obra pública;
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. Elaborar y administrar el Registro de Concursantes, así como mantenerlo actualizado;
- XIV. Establecer las políticas, estrategias y lineamientos para la elaboración de proyectos estratégicos, cuya ejecución esté a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios;
- XV. Establecer los lineamientos, políticas y estrategias para implementar, verificar y supervisar el Sistema de Gestión de Calidad en las obras y servicios a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios;
- XVI. Definir las estrategias para los estudios, proyectos y obras de regeneración del espacio público, destinando el recurso financiero necesario para la ejecución y/o contratación de los mismos, e instruir a las Unidades Administrativas y/o Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que se le encuentran adscritas, la supervisión interna de los estudios, proyectos y obras de regeneración del espacio público que así lo requieran;
- XVII. Realizar, a través de Unidades Administrativas y/o Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que se le encuentran adscritas, la proyección, planeación y ejecución de los proyectos de obra pública en materia de afección por la dinámica del medio geológico de la Ciudad de México, coordinando las acciones con las áreas correspondientes para asegurar su adecuado desarrollo;
- XVIII. Normar las especificaciones técnicas que deberán cumplir las Áreas que integran la Secretaría de Obras y Servicios para el envío de la información que se integrará al Sistema de Información Geográfica de dicha Dependencia; y
- XIX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos, así como las que le sean conferidas por su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

Artículo 207 Bis.- Se deroga.

Artículo 208.- ...

I. ...

I Bis. **Se deroga.**

II a V. ...

VI. Presentar y dar seguimiento a las denuncias, querellas y demás actos y/o recursos jurídicos que deban promoverse ante las autoridades competentes, por daños ocasionados a la infraestructura vial, espacios públicos y/o predios inherentes a proyectos estratégicos asignados a la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Servicios Técnicos, así como las que sean necesarias para la defensa de los intereses de la Ciudad de México en las materias de su competencia, pudiendo llegar a los acuerdos reparatorios, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente la reparación del daño ocasionado, en su caso, con el apoyo del área jurídica correspondiente y previo cumplimiento de la normatividad aplicable;

VII. Iniciar, expedir y sustanciar hasta su conclusión, los actos y procedimientos para la adquisición de bienes, la prestación de servicios y la realización de obra pública que sean necesarias para el ejercicio de sus facultades, incluso financiadas bajo cualquier modalidad, así como determinar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los contratos y/o convenios celebrados con tal motivo, en su caso, con el apoyo del área jurídica correspondiente;

VIII. Elaborar, revisar y suscribir los contratos y convenios que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, así como sustanciar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los mismos, en su caso, con el apoyo del área jurídica correspondiente, así como ejecutar las garantías y, en su caso, las penas y sanciones correspondientes, informando de tales acciones a su superior jerárquico;

IX a XII. ...

XIII. Elaborar, revisar y suscribir los contratos y convenios que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, así como sustanciar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los mismos, con el apoyo del área jurídica, así como ejecutar las garantías en su caso y las penas y sanciones correspondientes, informando de tales acciones a su superior jerárquico;

XIV a XVI. ...

XVII. Coordinar con las autoridades competentes, las labores de protección civil, durante la ejecución de las obras;

XVIII a XIX. ...

XX. Elaborar y suscribir los documentos necesarios para otorgar la concesión o ejecución por terceros de las obras, con el apoyo del área jurídica;

XXI. Establecer los mecanismos para fijar y modificar precios, tarifas o contraprestaciones correspondientes a las obras concesionadas, con el apoyo del área jurídica;

XXII. Elaborar, suscribir, vigilar y dar seguimiento a la ejecución de los títulos de concesión de las obras públicas y sus modificaciones en el ámbito de su competencia, con el apoyo del área jurídica;

XXIII a XXV. ...

XXVI. Motivar, fundamentar, sustanciar y tramitar, en su caso, los actos y procedimientos de nulidad, extinción, revocación y caducidad de las concesiones, así como elaborar la declaratoria de los bienes, cuando resulte procedente, con el apoyo del área jurídica en su caso, y de conformidad con la normatividad aplicable;

XXVII. Dictar las medidas necesarias tendientes a proteger el interés público de las obras concesionadas, con el apoyo del área jurídica;

XXVIII a XXIX. ...

Artículo 208 Ter.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Teleféricos:

I. Proponer, desarrollar y/o coadyuvar en la implementación de estudios técnicos y estratégicos necesarios para la planeación, diseño e implementación de Sistemas Teleféricos de Transporte Público Cablebús;

II. Establecer los criterios de coordinación y participación con los diferentes entes de la Administración Pública Local y Federal, para la implementación de los Teleféricos para el Sistema de Transporte Público Cablebús;

III. Elaborar y proponer instrumentos de vinculación y colaboración con organismos de cooperación, nacionales e internacionales, para el desarrollo de los proyectos, programas y servicios que se requieran para la implementación de Teleféricos para el Sistema de Transporte Público Cablebús;

- IV. Planear, proponer, desarrollar y supervisar proyectos, infraestructura y equipamiento para gestionar, implementar, conservar, ampliar, mejorar y hacer más eficientes los Teleféricos para el Sistema de Transporte Público Cablebús;
- V. Participar y coordinar con los diferentes entes de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como con las autoridades de la Zona Metropolitana del Valle de México para el desarrollo e implementación de estrategias y proyectos de obra, infraestructura y de servicios relacionados con los Teleféricos para el Sistema de Transporte Público Cablebús;
- VI. Coadyuvar en la presentación y seguimiento a las denuncias, querellas y demás actos y/o recursos jurídicos que deban promoverse ante las autoridades competentes, por daños ocasionados a la infraestructura vial, espacios públicos y/o predios a su cargo, y en lo inherente a obras relacionadas con los Teleféricos para el Sistema de Transporte Público Cablebús, así como las que sean necesarias para la defensa de los intereses de la Ciudad de México en las materias de su competencia, pudiendo llegar a acuerdos reparatorios, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente la reparación del daño ocasionado, en coordinación con la Dirección General Jurídica y Normativa de la Secretaría y la Dirección de Obras Inducidas y Afectaciones, previo cumplimiento de la normatividad aplicable;
- VII. Coordinar la realización de las obras públicas necesarias para el ejercicio de sus facultades, financiadas bajo cualquier modalidad;
- VIII. Colaborar con la elaboración, revisión y suscripción de los contratos y/o convenios que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, sustanciar su terminación anticipada, suspensión y/o rescisión, así como ejecutar las garantías y, en su caso, las penas y sanciones correspondientes, de conformidad con la legislación aplicable;
- IX. Someter a la autorización de la persona titular de la Dirección General de Obras para el Transporte, los programas presupuestales de las obras y servicios relacionados con los Teleféricos para el Sistema de Transporte Público Cablebús; así como para la integración en el presupuesto anual o multianual de dicha Dirección General;
- X. Planear, conforme al presupuesto autorizado y en coordinación con las áreas competentes, la contratación de los trabajos programados para llevar a cabo la obra y los servicios relacionados con los Teleféricos para el Sistema de Transporte Público Cablebús;
- XI. Presentar a la persona titular de la Dirección General de Obras para el Transporte, los casos que, en el ámbito de su competencia, deban someterse a la dictaminación del Subcomité de Obras de dicha Dirección General; y
- XII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, los que sean para el cumplimiento de su objetivo, así como las que le sean conferidas por su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

Artículo 208 Quáter.- Se deroga.

Artículo 210.- ...

- I. Diseñar, planear y ejecutar las políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a la construcción, mejoramiento y mantenimiento, así como la restauración de la imagen urbana, áreas verdes y alumbrado público, así como los servicios de limpia de la red vial primaria y secundaria de la Ciudad de México y espacios públicos que le sean encomendados y en general la gestión integral de los residuos sólidos urbanos en la Ciudad de México;
- II. Establecer mecanismos de coordinación con las Alcaldías, con el objetivo de diseñar y ejecutar acciones conjuntas relacionadas con la prestación de los servicios urbanos en las demarcaciones territoriales; así como solicitar a las Alcaldías la información necesaria para el cumplimiento de estos fines;
- III. Requerir a los Entes Gubernamentales federales, locales y/o municipales competentes en la materia, así como a las personas físicas y/o morales del sector privado, la información que posean sobre las intervenciones realizadas en la vía pública de la Ciudad de México que incidan en su correcta funcionalidad;
- IV. Planear y garantizar la eficiente prestación de los servicios urbanos, así como la coordinación en su ejecución con los entes de la administración pública local y federal, así como con el sector privado;

- V. Planear, coordinar y garantizar una movilidad eficiente y segura para los ciudadanos, así como planificar y coordinar las intervenciones en la vía pública, en colaboración con los entes de la administración pública local y federal, así como con el sector privado, asumiendo la responsabilidad de minimizar cualquier impacto negativo en la funcionalidad de la vía pública en la Ciudad de México;
- VI. Participar activamente en la ejecución de políticas, programas y acciones públicas relacionadas con los servicios urbanos y la vía pública, en estrecha colaboración con los entes de la administración pública local y federal competentes en la materia, aportando la experiencia y conocimientos necesarios para asegurar la eficiencia y eficacia en las intervenciones en la vía pública;
- VII. Garantizar una respuesta ágil y eficiente a las solicitudes ciudadanas relacionadas con los servicios urbanos y las intervenciones en la vía pública que afecten la funcionalidad de la red vial primaria y secundaria, en coordinación con las diferentes áreas de la Administración Pública de la Ciudad de México competentes en la materia, así como con el sector privado, para asegurar que cada solicitud sea atendida por la instancia correspondiente;
- VIII. Proponer las normas y disposiciones administrativas necesarias para asegurar la eficiencia de los servicios urbanos y la funcionalidad de la vía pública.
- IX. Promover y fomentar el financiamiento de proyectos y programas relacionados con las materias de su competencia, a través de la promoción y suscripción de acuerdos con los sectores público, social y privado, que permitan la aportación de recursos;
- X. Diseñar e implementar estrategias integrales de programación y ejecución para las intervenciones en la vía pública y áreas verdes, con el objetivo de optimizar la prestación de los servicios urbanos y mejorar la funcionalidad de la vía pública;
- XI. Diagnosticar de manera integral los problemas, las incidencias y necesidades de los servicios urbanos para mejorar la imagen y funcionalidad de la vía pública y áreas verdes en la Ciudad de México, a efecto de identificar áreas de oportunidad y diseñar soluciones efectivas;
- XII. Verificar que la normatividad aplicable a los permisos, licencias, concesiones, especificaciones técnicas y demás elementos en la materia, sea congruente para la correcta ejecución de acciones e intervenciones en la vía pública y áreas verdes;
- XIII. Garantizar la eficiencia y legalidad de las intervenciones en la vía pública, realizando acciones administrativas necesarias para corregir cualquier problema, intervención o afectación que impida su correcta funcionalidad, afecte la prestación de los servicios urbanos, incurra en duplicidad, inconexión, desactualización o contradicción, y/o carezca de la debida autorización, en coordinación con los Entes de la Administración Pública de la Ciudad de México competentes en la materia, así como Alcaldías;
- XIV. Emitir opiniones y sugerencias, dentro del ámbito de su competencia, respecto a los permisos, licencias, autorizaciones o actos administrativos relacionados con las intervenciones en la vía pública que puedan tener un impacto en su funcionalidad o en la prestación de los servicios urbanos.
- XV. Administrar y coordinar los centros interactivos a su cargo, para la implementación de herramientas tales como instrumentos de planeación y coordinación intergubernamental, así como espacios de referencia educativa, lúdica, turística y cultural en la Ciudad;
- XVI. Establecer en coordinación con las autoridades locales o federales competentes y las instituciones académicas pertinentes, los criterios y normas técnicas que regirán las actividades de minimización, recolección, transferencia, tratamiento, aplicación de nuevas tecnologías y disposición final de residuos sólidos urbanos, así como el saneamiento de sitios clausurados y el desarrollo de sistemas de reciclaje y tratamiento de los residuos sólidos urbanos;
- XVII. Realizar estudios, proyectos, construcción, conservación y mantenimiento de obras de infraestructura para el manejo integral de residuos sólidos urbanos, incluyendo las estaciones de transferencia, plantas de selección de reciclaje y composta, rellenos sanitarios, sitios clausurados, así como cualquier tecnología de tratamiento de los residuos sólidos urbanos;

XVIII a XIX. ...

XX. Implementar las acciones de coordinación con Entes Gubernamentales competentes en la materia, así como Alcaldías, para la prevención y en su caso la mitigación de los daños que presente la superficie de rodadura, para el mejor funcionamiento de la red vial primaria de la Ciudad de México;

XXI a XXII. ...

XXIII. Presentar y dar seguimiento a las denuncias, querellas y demás actos y/o recursos jurídicos que deban promoverse ante las autoridades competentes, por daños ocasionados a la infraestructura, espacios públicos a su cargo, predios bajo su guarda y custodia, en lo inherente a los servicios urbanos, así como las que sean necesarias para la defensa de los intereses de la Ciudad de México en las materias de su competencia, pudiendo llegar a los acuerdos reparatorios, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente la reparación del daño ocasionado, en su caso, con la consulta del área jurídica normativa correspondiente y previo cumplimiento de la normatividad aplicable;

XXIV. Iniciar, expedir y sustanciar hasta su conclusión, los actos y procedimientos para la adquisición de bienes, la prestación de servicios y la realización de obra pública que sean necesarias para el ejercicio de sus facultades, así como determinar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los contratos celebrados con tal motivo, en su caso, con la consulta del área jurídica normativa correspondiente;

XXV. Elaborar, revisar y suscribir los contratos y convenios que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, así como sustanciar la terminación anticipada, suspensión y/o rescisión de los mismos, en su caso, con la consulta en su caso del área jurídica normativa correspondiente, así como ejecutar las garantías y, en su caso, las penas y sanciones correspondientes, informando de tales acciones a su superior jerárquico;

XXVI a XXVII. ...

XXVIII. Elaborar y suscribir los instrumentos jurídico normativos necesarios para formalizar la concesión o la ejecución por terceros de las obras relacionadas con los servicios urbanos, previo acuerdo con la persona Titular de la Secretaría;

XXIX a XXXI. ...

XXXII. Realizar una supervisión sistemática de la ejecución de las obras concesionadas, verificando que se cumplan los términos de referencia establecidos y se ajusten al proyecto ejecutivo aprobado;

XXXIII. Garantizar la legalidad y transparencia en los procedimientos de nulidad, extinción, revocación y caducidad de concesiones, así como en la elaboración de la declaratoria de bienes, mediante la motivación, fundamentación, sustanciación y tramitación de los actos y procedimientos correspondientes, previa consulta jurídica y de conformidad con la normatividad aplicable;

XXXIV a XXXV. ...

XXXVI. Diseñar diagnósticos y propuestas creativas, fomentando la participación ciudadana y la innovación, para la solución de problemáticas urbanas en coordinación con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública competentes, generando una nueva narrativa con proyección nacional e internacional para la Ciudad de México;

XXXVII. ...

XXXVIII. **Se deroga.**

XXXIX a XL. ...

Artículo 211.- Se deroga.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Los asuntos e instrumentos jurídicos que, con la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en trámite en las Unidades Administrativas que se cancelan o se modifican, serán atendidos y resueltos por aquellas que las sustituyan o asuman las atribuciones que se transfieren en virtud del mismo, en el ámbito de su respectiva competencia.

Las menciones y atribuciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición normativa, respecto de las unidades administrativas que se eliminan o se modifican por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a aquellas que asuman tales funciones o atribuciones.

CUARTO. - Las referencias hechas en este Reglamento, así como, de manera enunciativa más no limitativa en otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas, así como en contratos o convenios, a las Unidades Administrativas que mediante el presente Decreto se cancelan o cambian de denominación, se entenderán hechas a aquellas que las sustituyan.

QUINTO. - A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, quedarán sin efectos las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a lo establecido en este Decreto.

SEXTO. - Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor de este Decreto deberán realizarse mediante movimientos compensados, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tal efecto durante el ejercicio fiscal 2025 o subsecuentes.

Dado en la residencia oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil veinticinco. **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO.- FIRMA.**



8

El Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en atención a la propuesta de la Ingeniera Lizbeth Santos González, Directora de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, somete al Cuerpo Colegiado, que en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central, se adicione a la Ley Ambiental de la Ciudad de México en el Marco Jurídico, y en el punto 5 En Materia Ambiental, se adicione el numeral 5.1 y recorrer los subsecuentes.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y
REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Y RIESGO

Ciudad de México, a 19 MAR 2025
SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/000017/2025
Asunto: Manual de Integración y Funcionamiento del
Subcomité de Obras.

ARQ. RICARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INGENIERIA DE COSTOS, NORMAS Y
REGISTROS DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO
DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Plaza de la Constitución 1, Piso 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06000, Ciudad de México.

PRESENTE

Me refiero a su oficio número **CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0368/2025**, de fecha 03 de marzo del año en curso, mediante el cual hace referencia a la adición de la Ley Ambiental de la Ciudad de México, en el Marco Jurídico del Manual en el punto 5.1 en materia ambiental y de la cual una servidora realizó una mención.

Derivado de lo anterior, añado las modificaciones pertinentes, encontrándose estas subrayadas:

5. En Materia Ambiental

5.1 Previamente a la realización de toda obra pública, se deberá contar con la Autorización en materia de Impacto Ambiental, a efecto de que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Ambiental de la Ciudad de México, para evitar o en su defecto minimizar, restaurar o compensar los daños ambientales que las mismas puedan ocasionar;

En virtud de lo anterior, me permito informarle que son las únicas modificaciones al contenido establecido en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, a solicitar por una servidora.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

116611501
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Y RIESGO

ING. LIZBETH SANTOS GONZÁLEZ
DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO



C.c.c.e.p. Lic. Julia Álvarez Icaza Ramírez. - Secretaria de Medio Ambiente de la Ciudad de México y Presidenta del Subcomité de Obras de la SEDEMA. -
Para su Superior Conocimiento. Presente. copias@sedema.cdmx.gob.mx

CRA



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

I. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN (FEDERAL Y LOCAL)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.

LEYES

3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Vigente.
4. Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 1998. Vigente.
5. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Vigente.
6. Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de agosto del 2019. Vigente.
7. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Vigente.
8. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
9. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio del 2019. Vigente.
10. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de septiembre del 2017. Vigente.
11. Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de abril del 2003. Vigente.
12. Ley Ambiental de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de julio del 2024. Vigente.

DECRETOS

13. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
14. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

3.8 Las demás que determine el Presidente o el Pleno del Comité Central.

4. En Materia de Información y Capacitación:

- 4.1 Proporcionar información sobre la materia o en su caso asesorar, a las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Alcaldías, o en su caso, a las áreas de las Unidades Administrativas de la Secretaría, que así lo soliciten por escrito;
- 4.2 Difundir la normatividad en la materia;
- 4.3 Recibir la información respecto de aquellas obras que presenten problemática en la ejecución de los mismos, a efecto de hacer las recomendaciones que le sean solicitadas;
- 4.4 Conocer y difundir, en su caso, las limitaciones administrativas determinadas por la Secretaría de la Contraloría General, a que se hayan hecho acreedoras las personas físicas y/o morales que estén bajo los supuestos del Artículo 37 de la Ley, particularmente, de las fracciones III y IV;
- 4.5 Difundir entre sus integrantes, cuando sea de su conocimiento, la relación de personas físicas y/o morales con rescisión administrativa de contrato bajo la Ley Federal;
- 4.6 Conocer y difundir, en su caso, los Programas Operativos Anuales (POA), que las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados, Alcaldías o Unidades Administrativas de la Secretaría, realicen en cada ejercicio fiscal, para lo cual se hará la invitación a que una vez que tengan publicados sus Programas hagan la presentación correspondiente en el Pleno del Comité Central; y
- 4.7 Las demás que determine el Presidente o el Pleno del Comité Central.

5. En Materia Ambiental:

- 5.1 Previamente a la realización de toda obra pública, se deberá contar con la Autorización en materia de Impacto Ambiental, a efecto de que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley Ambiental de la Ciudad de México, para evitar o en su defecto minimizar, restaurar o compensar los daños ambientales que las mismas puedan ocasionar;
- 5.2 En la ejecución de toda obra pública de construcción que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, se deberá utilizar materiales reciclados, producto del reciclaje de residuos de la construcción y demolición en elementos no estructurales, de conformidad con la normatividad ambiental vigente;